

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3,00 ptas.
Extranjero: ídem.....	10,00 —
Ultramar: ídem.....	15,00 —
Número suelto.....	0,50 —



Administración y suscripción.

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Actas de las sesiones del Pleno de los días 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 del corriente, y de la Comisión municipal Permanente del día 8 del actual.—Orden del día para la sesión del 15 de la misma Comisión.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

SECRETARÍA: Anuncio dando a conocer la inclusión en el plano general del Ensanche de una plaza entre las calles que se expresan.—Otro de exposición de los pliegos de condiciones de los concursos siguientes: suministro y montaje de instalación frigorífica, instalación de un montacargas, instalación del alumbrado eléctrico, instalación de calefacción y suministro y montaje de una maquinaria y aparatos para la preparación de los productos lácteos; todo ello con destino a la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura.—Convocatoria para oposiciones a cincuenta y cinco plazas de Médicos aspirantes a numerarios.—Curso para proveer la plaza de Inspector general de enseñanza de Música.—Otro para una plaza de maestro panadero en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.—Otro para una plaza de Jefe farmacéutico municipal en el distrito del Hospicio y otra en el del Hospital.—Subasta para enajenar un solar propiedad de la Villa, y pendientes de celebración.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Licencias expedidas por el Negociado 4.º, por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche y por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRA MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios prestados por los guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía, Servicios de Alumbrado, Eléctricos e Industriales.

ABASTOS: Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Matadero y Mercado de Ganados por derechos de degüello, precio del ganado, etc.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 2 al 8 de julio de 1925.

AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE JULIO DE 1925.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de

Vallellano.—Asistieron los Sres. Alonso, Antón, Arión (Duque de), Aristizábal, Arteaga, Baüer, Bayod, Bermejillo (Marqués de), Blanco, señorita Calonje, Sr. Crespo, señorita Echarri, Sres. Encinares (Marqués de), Fernández del Pino, Fuensanta de Palma (Marqués de), Fuentes Pila, Garachana, García Díaz, García Rodrigo, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, González Serrano, González del Valle, Irisarri, Lagúa, Latorre, López Dóriga, Martín, Méndez Brocardo, Molina, Núñez Topete, Orellana (Marqués de), Parrella, Puerta, Resines, Rodríguez Fernández, Rodríguez Villamil, Romero, Sáenz, Santa María de la Sisle (Conde de), Santías y Serrán.

Se abrió a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, dándose lectura del acta de la sesión celebrada los días 27 y 30 del pasado mes de junio, que fué aprobada.

ORDEN DEL DÍA

Se acordó: Aceptar la dimisión que del cargo de Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí presenta D. Ramón Carnicer.

Aceptar la dimisión que del cargo de Teniente de Alcalde sustituto del distrito del Hospicio presenta D. Gonzalo Latorre.

Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado, dando cuenta de la existencia de vacantes de Tenientes de Alcalde de los distritos del Hospicio y Congreso, por dimisión de los Sres. Martínez Peiró y Arteaga; Teniente de Alcalde sustituto del distrito de Palacio, por renuncia de D. José Navarro Enciso; Concejal jurado propietario y suplente de los distritos de la Inclusa y Latina, por renuncia de los Sres. Quiroga y Conde de Cedillo, y finalmente, la de Vocal de la Junta especial de Abasto de carnes, por dimisión del Sr. Arteaga.

Y el Ayuntamiento Pleno procedió, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 en relación con el 97 del Estatuto Municipal, a la elección de cargos, resultando designados Tenientes de Alcalde de los distritos noveno y décimo, los Sres. Romero Grande y González del Valle, respectivamente; el Sr. Muñoz Hortelano, Teniente de Alcalde sustituto; para Concejal jurado propietario, a D. Marcos Irisarri, y don Mariano González Serrano para Concejal jurado suplente.

SOBRE LA MESA

A petición del Sr. Bofarull quedó sobre la mesa el acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobando, de conformidad con el informe de la Comisión especial del pan, la concentración de la industria o la municipalización subrogada, caso de no efectuarse aquélla en el plazo de seis meses.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 20 de mayo último, aprobatorio del proyecto de Reglamento para el Servicio de Limpiezas, formulado por la Jefatura del Ramo, que figura unido al expediente.

Y el Ayuntamiento Pleno, previa discusión que consta en acta, aprobó el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 20 de mayo último, con la modificación propuesta por el Sr. García Rodrigo de «que tendrán derecho de preferencia para ingresar en el Ramo de Limpiezas, los que acrediten saber leer y escribir».

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 3 del pasado, aprobatorio, en observancia a lo que determina la Base 12 del vigente presupuesto, de las bases que a continuación se expresan, a que ha de sujetarse la reorganización de los servicios de Administración y reforma de plantillas del personal afecto a esta sección:

Primero. Aprobación en todas sus partes de la propuesta formulada por la ponencia.

Segundo. Aprobar igualmente el proyecto de Reglamento para los servicios de Administración, redactado por la Secretaría, con aquellas salvedades o enmiendas introducidas en la ponencia.

Tercero. Dar carácter de generalidad para todos los servicios del Ayuntamiento a las bases o conclusiones del dictamen-ponencia del Sr. Romero.

En cuanto a la reforma de plantillas, las Comisiones informantes, penetradas de la suprema importancia que encierran las dos formas propuestas en la ponencia, y estimando aceptables ambos proyectos, han preferido unir al presente dictamen las dos formas, a saber: modificación de la plantilla actual por otra más lógica, y, por tanto, más en armonía con las necesidades actuales del Ayuntamiento, y la sustitución de las plantillas y escalafón vigentes por la concesión de quinquenios, para que V. E., con mayor autoridad y competencia pueda pronunciarse por la fórmula que estime más conveniente.

Cuarto. Que la cantidad total a que ascienda la reforma acordada por V. E. sea cargo a la partida de 300.000 pesetas, consignada para estos fines en el capítulo VI, artículo primero del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1925-26.

Quinto. Otorgar un expresivo voto de gracias al Vocal de la Comisión de Hacienda, ponente en el asunto, D. Domingo Romero Grande, declarando también la complacencia de la Corporación ante la acertada, competente e importante labor realizada por el señor Secretario general, digna de toda loa y consideración.

A continuación se dió lectura del informe emitido por el Letrado consistorial Sr. Sama en el que, fundándose en lo que dispone el artículo 248, apartado C y D del vigente Estatuto Municipal, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Madrid tiene formados sus escalafones con arreglo a normas determinadas en un reglamento y acuerdos complementarios que han creado derechos a favor de los funcionarios para obtener los ascensos dentro de cada categoría en armonía con lo que dispone el artículo 93 del Real decreto de 23 de agosto de 1924, entiende que la supresión de las plantillas y escalafón vigentes y su sustitución por el régimen de concesión de quinquenios es contraria a preceptos de ley que no es dable vulnerar, si

bien el Ayuntamiento podría otorgar quinquenios a sus empleados, pero no como régimen básico de formación de plantillas, sino como plus o premio de constancia; acordándose, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, aprobar la propuesta del dictamen relativa al mantenimiento de la plantilla y escalafón, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Aprobar el adjunto proyecto de reorganización y el reglamento de servicios, los cuales comenzarán a regir tan pronto sean aprobados por el Ayuntamiento Pleno y, desde luego, antes de 1 de julio próximo.

Segunda. Una vez implantada la reorganización, los funcionarios que desempeñen destinos inferiores a su categoría no tendrán derecho a ascenso mientras permanezcan en esa situación, y si pertenecieren a la primera categoría deberán solicitar la jubilación o la excedencia.

Tercera. El personal que perteneciendo a los servicios de Administración presta su trabajo en otras dependencias, se reintegrará a la plantilla a que pertenezcan; los funcionarios que presten servicios en Administración correspondiendo a otros escalafones, se reintegrarán al puesto para que fueron nombrados, sin excepción de ninguna clase.

Cuarta. Las vacantes que resulten al reintegrarse por los distintos escalafones el personal que presta servicios de Administración sin pertenecer a ella, no se cubrirán por ser suficiente para la perfecta marcha de los servicios de Administración con el personal que compone la plantilla de la misma.

Quinta. La Secretaría designará el personal para las distintas secciones y servicios teniendo en cuenta lo consignado en las bases segunda y tercera.

Sexta. Las categorías y sueldos en la Administración serán los siguientes:

	Pesetas
Jefes de sección	15.000
Idem de Administración de primera clase	12.000
Idem de id. de segunda id.	11.000
Idem de id. de tercera id.	10.000
Idem de Negociado de primera id.	8.000
Idem de id. de segunda id.	7.000
Idem de id. de tercera id.	6.000
Oficiales de Administración de primera id.	5.000
Idem de id. de segunda id.	4.000
Idem de id. de tercera id.	3.000

Los cargos de Secretario e Interventor se dotarán, respectivamente, con 25.000 y 20.000 pesetas, a fin de que guarden la relación debida con las dotaciones de los Jefes de sección.

Séptima. No se podrán acreditar gratificaciones, sea cual fuere su denominación y cuantía, por el desempeño del cargo, destino o función que tenga asignada dotación en el presupuesto municipal.

Octava. No se cubrirán las resultas de vacantes hasta que se produzcan en un 15 por 100 de la plantilla actual, o sea hasta llegar a la plantilla tipo que se fija.

Novena. Los haberes de los funcionarios del Ayuntamiento, tanto facultativos como técnicos y profesionales, se acomodarán a los que se fijan para los empleados de Administración y Contabilidad.

Décima. No podrán otorgarse mejoras de sueldo que contradigan el acuerdo anterior. Tampoco se concederán aumentos colectivos a ningún grupo o clase de funcionarios hasta pasado un plazo no inferior a cinco años a contar de la fecha del presupuesto en que rija la reorganización.

Undécima. En todos los cargos no sujetos a escalafón, cualquiera que sea su carácter, se fijará un sueldo de entrada y como máximo el que se asigne a los funcionarios de Administración y Contabilidad de análoga categoría.

Duodécima. En ningún caso y por ningún motivo—con la sola corrida de escala en vacantes naturales—se podrán otorgar ascensos ni aumentos de haberes o jornales a empleados u obreros que no hayan permanecido en una situación activa cinco años por lo menos.

Décimatercera. Todas las plazas de carácter administrativo desempeñadas por personal no afecto a los escalafones de Administración y Contabilidad, serán amortizadas al vacar, encomendándose el cometido a las plazas suprimidas a los funcionarios pertenecientes a los expresados escalafones de Contabilidad y Administración, según la índole de la función a realizar.

Décimacuarta. Quedarán prohibidas en absoluto las agregaciones del personal del Ayuntamiento a otros centros o dependencias ajenas a la Administración municipal.

Décimaquinta. Las plazas de Jefes de sección, dotadas con el haber anual de 15.000 pesetas, se proveerán por concurso de méritos entre los actuales Jefes de Administración y de Negociado del Grupo de Administración, siempre que cuenten con veinticinco años de servicios al Ayuntamiento y desempeñen activamente el cargo con que figuran en el escalafón.

El Ayuntamiento Pleno acordó desechar la propuesta de quinquenios, aceptándose, en consecuencia, el régimen de plantillas-escalafones y que la discusión y aprobación definitiva del proyecto sobre la base del indicado régimen se verifique antes de terminar las sesiones del actual período cuatrimestral.

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión municipal Permanente por el que se declara lesivo para los intereses municipales el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de octubre de 1924, en cuanto dispuso que el aumento desde 1.200 a 2.000 pesetas, por indemnización de casa-habitación a los Maestros nacionales, fuera abonable a partir de la fecha del Real decreto que dispuso tal aumento, por serlo sólo desde 1 de julio de 1924. Que se interponga recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, en el plazo de un mes, contra dicho acuerdo de 22 de octubre de 1924.

A propuesta de la Presidencia se acordó continúe sobre la mesa este expediente, en tanto que por la Comisión municipal Permanente se adopte acuerdo respecto a la Real orden de 22 de junio último.

Seguidamente se levantó la sesión para continuar la segunda del período cuatrimestral.

Eran las dos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 1925.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallengano.—Asistieron los Sres. Aldama, Alonso, Antón, Arión (Duque de), Aristizábal, Arteaga, Baüer, Bayod, Bermejillo (Marqués de), Blanco, Bofarull, señorita Calonje, señores Carnicer, Crespo, señorita Echarri, Sres. Encinares (Marqués de), Fernández Perdonés, Fernández del Píno, Fuentes Pila, Garachana, García Díaz, García Loygorri, García Rodrigo, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, González Serrano, González del Valle, Irisarri, Laguía, Latorre, López Dóriga, López Roberts, Martín, Méndez, Molina, Navarro Enciso, Parrella, Puerta, Resines, Rodríguez Fernández, Romero Grande, Sáenz, Sáinz de Baranda, Santa María de la Sista (Conde de), Vista-Alegre (Marqués de).

Se abrió a las once y cincuenta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día de ayer.

Excusó su asistencia el Sr. Marqués de Orellana.

ORDEN DEL DÍA

Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia participando la existencia de las vacantes de Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí, por renuncia de D. Ramón Carnicer; Teniente de Alcalde sustituto del Hospicio, por dimisión de D. Gonzalo Latorre, y las de Concejales jurados propietarios y suplentes de los distritos de Hospital-Congreso e Inclusa-Latina y Vocales de la Comisión de abastos, se acordó proceder, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 en relación con el 97 del Estatuto Municipal, a la elección de cargos, resultando designados: Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí, el excelentísimo señor Marqués de Orellana; Tenientes de Alcalde suplentes, los Sres. Parrella y García Loygorri; Concejales jurados propietario y suplentes los señores Latorre, García Díaz y Laguía.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 3 del pasado, disponiendo se acuerde, como consecuencia del estudio realizado por la Comisión especial designada al efecto que ha evidenciado el estado lamentable en que se desenvuelve la mayoría de la industria panadera ya que las tres cuartas partes de las tahonas se hallan instaladas en cuevas carentes de luz, ventilación y limpieza, y que la deficiente dirección y explotación anticuada, unidas a la carestía de su mano de obra y al excesivo número de despachos hacen que tan indispensable artículo sea cada día de peor calidad y que se pague con sobrepago a veces de un 25 por 100 del que percibe el fabricante, que se proceda a la concentración de la industria o a la municipalización por empresa, caso de no efectuarse aquélla en el plazo de seis meses, y con sujeción estricta a las bases al efecto propuestas; el Ayuntamiento Pleno, previa discusión que consta en acta, acordó de conformidad con la aclaración de que en vez de invocarse el artículo 173 del Estatuto, que es el que regula la municipalización, se invocase el 171, y que en el caso de que la industria privada no llevara a cabo la concentración en el plazo que el reglamento señala, se convoque al Pleno para que proceda a acordar la municipalización en la forma correspondiente, concediéndose un voto de confianza al señor Alcalde para designar las personas que hubieran de auxiliarle en el trabajo de dar cumplimiento al acuerdo.

Fué aprobado con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 10 de igual mes que el anterior, disponiendo se adopten, como consecuencia del sucesivo desarrollo de la reorganización en los servicios de la Beneficencia municipal, los siguientes acuerdos con relación a la modificación del contrato del local que actualmente ocupa la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, en la calle de Olózaga, 1, y la formalización del contrato para la instalación y traslado de dicha dependencia al hotel número 65 de la calle de Castelló:

Primero. Que se autorice a la Alcaldía Presidencia para instalar otro servicio municipal en el local que ocupa en la calle de Olózaga, 1, la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, entendiéndose modificado en este sentido el actual contrato y sin aumento alguno en el precio del alquiler.

Segundo. Asimismo para formalizar nuevo contrato de arrendamiento con el propietario del hotel número 65 moderno de la calle de Castelló, para instalar en el mismo los servicios

de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista por tiempo de un año, prorrogable tácitamente, y precio anual de pesetas 15.000, consignándose en el mismo el derecho de la Corporación a dar por terminado en cualquier tiempo el arrendamiento cuando disponga de local propio para la instalación del servicio de que se trata; estando exceptuado este contrato de la necesidad de subasta o concurso por no exceder de la cuantía que señala el apartado primero del artículo 164 del Estatuto Municipal.

Tercero. Los gastos que se ocasionen con el traslado y nueva instalación, así como los alquileres, caso de formalizarse el contrato antes de 30 del mes actual en que termina el ejercicio económico, serán cargo al concepto 300 del presupuesto vigente, y en los años sucesivos al concepto correspondiente, consignado para el pago de alquileres de locales ocupados por Casas de Socorro.

DE NUEVO DESPACHO

Fueron aprobados con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión los dos siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

El 1.º, fecha 1 del actual, disponiendo se acuerde, en vista de la comunicación de la señora Concejal Inspector del Cuerpo facultativo de la Beneficencia, en la que indica la existencia de una vacante de enfermera del Instituto de Seroterapia y las condiciones del concurso formuladas por la misma para ser provista esta plaza, y la creación del Cuerpo de supernumerarias con objeto de tener provistas las contingencias de ingreso en dicho Cuerpo, lo siguiente:

Crear un Cuerpo de Enfermeras del Instituto municipal de Seroterapia, compuesto de numerarias, con el haber que se establezca y el número que las necesidades del servicio hagan preciso, y de supernumerarias, en igual número de las primeras, con derecho a ascender a numerarias, por orden de rigurosa antigüedad de sus propuestas, en las vacantes que fueren ocurriendo y destinadas en tanto a suplir a las numerarias durante sus enfermedades y ausencias por licencias, siendo desde luego respetadas y confirmadas en sus plazas las actuales enfermeras nombradas por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento y quedando todas ellas sometidas a los deberes comprendidos en el Reglamento general del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, así como a los que pueda establecer el particular del Instituto.

Al objeto de que estas enfermeras tengan bases científicas que las garantice debidamente para el desempeño de su cargo, en lo sucesivo su ingreso se verificará por concurso, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Ser española o naturalizada en España.

Segunda. No tener menos de veinte años ni más de cuarenta en la fecha de su presentación al concurso, anulándose su nombramiento en las que al ascender de supernumerarias a numerarias pasaran ya de los cincuenta.

Una vez numerarias serán conservadas en sus destinos hasta cumplir los cincuenta años, en que cesarán con los derechos pasivos que pudieran haber adquirido con arreglo a los concedidos a los empleados municipales, pudiendo ser prolongado el estado activo hasta los cincuenta y cinco años a las que pasadas de los cincuenta se encontraran con aptitudes físicas suficientes para el desempeño de su cargo, certificadas por dos Profesores numerarios de la Beneficencia municipal, siendo motivo aún en las de menos edad para la cesación forzosa en el servicio la inutilidad física, certificada asimismo por otros dos

Profesores de la expresada Beneficencia, condiciones últimas a que estarán igualmente sometidas las enfermeras hoy día existentes por nombramiento del excelentísimo Ayuntamiento.

Tercera. Ser solteras o casadas, sin hijos o mayores éstos de diez años, asimismo que viudas en idénticas condiciones.

Cuarta. Acreditar buena conducta y carecer, por tanto, de antecedentes penales.

Quinta. Justificar por orden de preferencia:

a) Tener la carrera de Practicante.

b) Ser Comadrona.

c) Tener aprobados mayor número de cursos o asignaturas de ambas carreras.

La presentación de los títulos de las dos carreras que nos ocupan deberá tener lugar al finalizar el segundo año de haber empezado a devengar haberes como numeraria, siendo anulada, caso contrario, su nombramiento.

Sexta. Poseer diploma de enfermeras, expedido por entidades hospitalarias debidamente autorizadas para ello.

Séptima. En igualdad de títulos, estudios aprobados o diplomas adquiridos, se tendrá muy en cuenta las certificaciones que acrediten prácticas, expedidas por Profesores de Hospitales, Clínicas y Sanatorios oficiales o particulares, con preferencia los primeros.

Todos los extremos se justificarán al solicitar la inclusión en el concurso, dentro del plazo que se establezca, ante el Negociado 5.º, de la manera acostumbrada.

Para juzgar respecto a los títulos, diplomas, prácticas y demás condiciones enumeradas, presentados por las aspirantes, actuará una Comisión censora técnica, compuesta del señor Delegado Inspector de la Beneficencia municipal o un Profesor numerario de ésta en quien delegara, el Director del Instituto municipal de Seroterapia y un Profesor del mismo; Comisión que deberá desempeñar su cometido en el término máximo de quince días, haciendo la clasificación y elevando al excelentísimo Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta correspondiente en el número de concursantes exactamente igual al de las plazas de numerarias y supernumerarias a que se refiera la convocatoria.

Los concursos serán convocados siempre que hayan disminuido a la mitad el número de las supernumerarias en expectativa de ascenso.

Y existiendo vacante en la actualidad una plaza de supernumeraria dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se acuerda igualmente proponer la celebración de concurso para proveer dicha plaza con arreglo a las anteriores bases, así como la creación del Cuerpo de supernumerarias en número de seis, debiendo anunciar el concurso por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y las instancias debidamente documentadas se presentarán en el Registro general de la Secretaría en las horas y días hábiles del plazo.

El 2.º, fecha igual que el anterior, aprobatorio de un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 30 de junio pasado, en el oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda fecha 16 del mismo, aprobando las Ordenanzas del ejercicio económico de 1924-25 siguientes: «Recargo municipal sobre las cuotas de determinados epígrafes de las tarifas 1.ª y 3.ª de la contribución de utilidades», «Participación del 20 por 100 de los ingresos del Tesoro por cuota de las contribuciones de urbana, de industria y comercio», «Recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad» y «Recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial», y haciendo constar que la primera regirá únicamente durante el actual trimestre el 4 por 100 del ejercicio corriente de 1924, en cuyo

informe estiman debe recurrirse de la resolución del ilustrísimo señor Delegado ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, y si éste fuese el parecer del excelentísimo Ayuntamiento deberán expedirse las siguientes certificaciones: la de la resolución recurrida, la del referido informe y la del acuerdo de la Comisión municipal Permanente en que así se disponga, sin perjuicio de remitir después la que encierra la ratificación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, uniéndose otra en que se copie el recibo expedido por la Secretaría de la Delegación de Hacienda, del que nace la alegación de extemporaneidad que se fundamenta en el informe; advirtiendo que el plazo para interponer el citado recurso, según dispone el artículo 38 del reglamento de Procedimiento municipal, aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924, es el de un mes, que vence el día 19 del corriente.

A petición del Sr. Aristizábal quedaron sobre la mesa los dos siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

Uno disponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la sentencia del Tribunal económico provincial que declaró a la «Sociedad Española de Minas del Rif» exenta del pago del arbitrio sobre licencia de apertura para la oficina de la casa número 5 de la calle de Jorge Juan.

Otro disponiendo, de conformidad con los dictámenes de los Letrados consistoriales, se persone como coadyuvante de la Administración este excelentísimo Ayuntamiento en cuatro recursos entablados ante el Tribunal provincial de lo Contencioso por varios empleados contra un acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 31 de mayo de 1924, relativo a la aprobación del escalafón del personal del Ensanche.

Transcurridas las horas reglamentarias, quedaron pendientes de resolución, para ser incluidos en el Orden del día de la próxima sesión del período cuatrimestral, los siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

Uno aprobatorio del reglamento para el funcionamiento de Mercados de abasto.

Otro aprobatorio de las liquidaciones practicadas por revisión de precios de las obras del saneamiento de subsuelo correspondientes al primer semestre del año 1924, cuyo importe asciende a 714.824,78 pesetas, de las que corresponde abonar al Estado 334.752,45.

Otro aprobatorio de liquidaciones para revisión de precios de las obras realizadas por la contrata de construcciones de aceras de cemento en el período comprendido desde 1 de agosto de 1914 a fin de marzo de 1921, que importan 14.461,31 pesetas con cargo al presupuesto del Interior y 14.986,61 al del Ensanche.

Otro aprobando las bases que han de regir en el concurso para proveer la plaza de Inspector general de enseñanza de Música, y nombramiento del Jurado que ha de juzgar el concurso y formular la oportuna propuesta.

Otro disponiendo, de conformidad con los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía contra providencia del Gobierno civil estimatoria del de don Pedro Jáuregui, contra multa impuesta por falta de alumbrado supletorio en el número 58 de la calle de San Bernardo.

ASUNTO QUE REQUIERE LA ASISTENCIA DE CUATRO QUINTAS PARTES Y EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobando la adjudicación a la Sociedad Anónima «Almacenes generales y

Depósitos de Madrid» de unas parcelas sobrantes del antiguo arroyo de Embajadores y de los taludes del paseo de las Acacias, para incorporarlas a una finca de dicha Sociedad con fachada y acceso por el citado paseo de las Acacias y calles de las Peñuelas y del Laurel, en una extensión de 1.006,08 metros cuadrados, valorados a razón de 35 pesetas cada uno por los Arquitectos municipales y por la Junta Consultiva, debiendo ingresar su importe en los fondos de la tercera zona del Ensanche.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde para celebrar la tercera del período cuatrimestral.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE JULIO DE 1925.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallengano.—Asistieron los Sres. Alonso, Aristizábal, Arteaga, Bañer, Bayod, Blanco, señorita Calonje, Sres. Carnicer, Crespo, señorita Echarri, Sres. Encinares (Marqués de), Fernández Perdonés, Fernández del Pino, Fuensanta de Palma (Marqués de), Fuentes Pila, Garachana, García Díaz, García Loygorri, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, González Serrano, González del Valle, Irisarri, Laguía, Latorre, López Dóriga, López Roberts, señora Llanteno (Vizcondesa viuda de), Sres. Martín, Navarro Enciso, Núñez Topete, Orellana (Marqués de), Puerta, Resines, Rodríguez Fernández, Romero Grande, Sáinz de Baranda, Santa María de la Sista (Conde de), Santías, Serrán, Vilana (Conde de) y Vista-Alegre (Marqués de).

Se abrió a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana, dándose lectura del acta de la sesión celebrada el día de ayer, que fué aprobada.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 10 del pasado mes de junio, aprobando, de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente, el nuevo Reglamento de Mercados de Abasto, por resultar ya bastante anticuado el vigente y no llenar las necesidades modernas que requiere el desarrollo de la población, en el cual se hallan recopiladas las disposiciones que han venido modificando el actual Reglamento de Mercados.

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Rodríguez proponiendo que las horas de mercado sean de cinco a ocho de la mañana y de dos a cinco de la tarde, dividiéndose, por consiguiente, en dos mercados desde 1 de julio a 30 de septiembre y subsistiendo durante el resto del año las horas en la actualidad establecidas.

Verificada votación nominal sobre esta enmienda, resultó desechada por 24 votos de los Sres. Alonso, Arteaga, Bayod, señorita Calonje, Sres. Crespo, Fernández Perdonés, Fernández del Pino, Gómez Roldán, González Serrano, González del Valle, Irisarri, Laguía, Latorre, señora Llanteno (Vizcondesa viuda de), Sres. Martín, Navarro Enciso, Núñez Topete, Orellana (Marqués de), Puerta, Resines, Romero Grande, Santías, Vilana (Conde de) y Vista-Alegre (Marqués de), contra 21 de los Sres. Aristizábal, Blanco, Fuensanta de Palma (Marqués de), Fuentes Pila, García Loygorri, López Dóriga, López Roberts, Rodríguez Fernández, Santa María de la Sista (Conde de) y Serrán.

Como consecuencia de la anterior votación resultó aprobado el acuerdo de referencia.

Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión municipal Permanente, de igual fecha que el anterior, disponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan en expediente promovido para llevar a cabo las liquidaciones por revisión de precios de las obras de saneamiento del subsuelo, correspondientes al primer semestre del año 1924, de las que es adjudicataria la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones»:

Primero. La aprobación del importe de 714.824,78 pesetas que por revisión de precios de las obras del «Proyecto general de Saneamiento del Subsuelo de Madrid», correspondiente a los dos primeros trimestres del año 1924, debe abonarse a la Sociedad Anónima «Fomento de Obras y Construcciones», adjudicataria de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 26 de agosto de 1918, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 1 de septiembre del mismo año y de cuya cantidad corresponde abonar al Ayuntamiento 380.072,33 pesetas y al estado 334.752,45.

Segundo. Que el importe de dicha cantidad sea de abono en concepto de presupuesto adicional aprobado por la cuantía del mismo, según lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto repetidamente citado; y

Tercero. Que en armonía con el mismo artículo 8.º y con el 1.º de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, publicada en la *Gaceta* de 21 de abril de 1920, que considera como servicios preferentes los de revisión de precios para abonar a los contratistas el exceso de gastos en el coste de sus obras, las certificaciones adicionales que por este concepto correspondan abonar a la contrata de las obras de saneamiento del subsuelo, se satisfagan con cargo a los presupuestos ordinarios y extraordinarios en que figura comprendida la ejecución de esta obra.

Y el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el anterior acuerdo de la Comisión municipal Permanente, con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, excepción hecha de los Sres. Garachana, Rodríguez y Laguía, que lo consignaron en contra.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente de igual fecha que los anteriores, disponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan con motivo del expediente instruido para llevar a cabo las liquidaciones por revisión de precios de las obras realizadas por la contrata de construcciones de aceras de cemento en el periodo comprendido desde 1 de agosto de 1914, a fin de marzo de 1921:

Primero. La aprobación de las valoraciones realizadas por la Dirección de Vías públicas para la revisión de precios de la contrata de construcción y conservación de aceras y pasos de cemento, adjudicada a D. Emilio Cimorra y Mercado, y que comprende el periodo de 1 de agosto de 1914 a fin de marzo de 1931, y que asciende a 14.461,31 pesetas por obras ejecutadas en el Interior, y 14.968,61 pesetas por las del Ensanche.

Segundo. Que los importes respectivos de esta revisión se consignen como créditos reconocidos en los primeros presupuestos que se formen en el Interior y Ensanche, según propone la Intervención, debiendo expedirse oportunamente las certificaciones correspondientes; se acordó, previa discusión que consta en el acta, aprobar el referido acuerdo con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión.

El Ayuntamiento Pleno, previa discusión que consta en acta, acordó desechar el precedente acuerdo y desestimar, por consiguiente, la reclamación formulada.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa el

acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de las bases que han de regir en el concurso para proveer la plaza de Inspector general de enseñanza de Música, y nombramiento del Jurado que ha de juzgar el concurso y formular la oportuna propuesta.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha igual que los anteriores, disponiendo, de conformidad con los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía contra providencia del Gobierno civil estimatoria del de D. Pedro Jáuregui, contra multa impuesta por falta de alumbrado supletorio en el número 58 de la calle de San Bernardo, se verificó votación nominal, y no habiendo suficiente número de señores Concejales para adoptar resolución, a propuesta de la Presidencia, se acordó dejar este asunto pendiente para la sesión próxima, así como los que a continuación se expresan:

Comunicación de la Alcaldía Presidencia proponiendo la provisión de una vacante de Teniente de Alcalde sustituto y dos de Vocales de la Junta especial de Abasto de Carnes.

Uno disponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la sentencia del Tribunal económico-provincial que declaró a la «Sociedad Española de Minas del Rif» exenta del pago del arbitrio sobre licencia de apertura para la oficina de la casa número 5 de la calle de Jorge Juan.

Otro disponiendo, de conformidad con los dictámenes de los Letrados consistoriales, se persone como coadyuvante de la Administración este excelentísimo Ayuntamiento en cuatro recursos entablados ante el Tribunal provincial de lo Contencioso por varios empleados contra un acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 31 de mayo de 1924, relativo a la aprobación del escalafón del personal del Ensanche.

ASUNTO QUE REQUIERE LA ASISTENCIA DE CUATRO QUINTAS PARTES Y EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

Otro aprobando la adjudicación a la Sociedad Anónima «Almacenes generales y Depósitos de Madrid» de unas parcelas sobrantes del antiguo arroyo de Embajadores y de los taludes del paseo de las Acacias, para incorporarlas a una finca de dicha Sociedad con fachada y acceso por el citado paseo de las Acacias y calles de las Peñuelas y del Laurel, en una extensión de 1.006,08 metros cuadrados, valorados a razón de 35 pesetas cada uno por los Arquitectos municipales y por la Junta Consultiva, debiendo ingresar su importe en los fondos de la tercera zona del Ensanche.

Seguidamente se levantó la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde para celebrar la cuarta del periodo cuatrimestral.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 1925.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallengano. — Asistieron los Sres. Aldama, Alonso, Antón, Arión (Duque de), Aristizábal, Arteaga, Baüer, Bayod, Bermejillo (Marqués de), Blanco, Bofarull, señorita Calonje, señores Carnicer, Crespo, señorita Echarri, Sres. Fernández Perdonés, Fernández del Pino, Fuentes Pila, Garachana, García Díaz, García Loygorri, García Rodrigo, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, Gómez Vallejo, González Amezuía, González Serrano, González del Valle, Irisarri, Laguía, Lato-

rre, López Dóriga, López Roberts, señora Llanteno (Vizcondesa viuda de), Sres. Parrella, Resines, Rodríguez Fernández, Romero, Sáenz, Sáinz de Baranda, Santa María de la Sisle (Conde de), Santías y Serrán.

Se abrió a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 del actual.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 24 del pasado, por el que se concede a la Alcaldía Presidencia para que, cuando lo estime oportuno, anuncie a concurso libre la provisión de la plaza de Inspector general de enseñanza de Música, creada en el próximo presupuesto y que el Jurado para conocer del mismo esté constituido por el Alcalde Presidente o un Teniente de Alcalde en quien delegue, tres Concejales, un Vocal de la Junta municipal de Primera enseñanza, el Director de la Banda Municipal y un Profesor del Conservatorio Nacional de Música; resultando aprobada y pasando a formar parte del acuerdo que, con ella y con la aclaración de que en igualdad de condiciones serán preferidos los Profesores municipales, con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, excepción del Sr. Latorre que lo consignó en contra; facultándose, al propio tiempo, a la Alcaldía para designar los Concejales que compusieran el Jurado.

Puesto a votación el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 1 del actual, disponiendo, de conformidad con los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía contra providencia del Gobierno civil estimatoria del de D. Pedro Jáuregui, contra multa impuesta por falta de alumbrado supletorio en el número 58 de la calle de San Bernardo, ofreció el resultado siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Alonso, Arión (Duque de), Arteaga, Bayod, Bermejillo (Marqués de), Blanco, Carnicer, Fernández Perdonés, Fernández del Pino, Fuentes Pila, Garcilaso de la Vega, González Amezúa, Irisarri, Laguía, López Roberts, señora Llanteno (Vizcondesa viuda de), Sres. Muñoz Hortelano, Orellana (Marqués de), Parrella, Rodríguez Fernández, Romero Grande, Sáenz, Santías, Serrán y Presidente. Total, 25.

Señores que dijeron *no*:

Aldama, Antón, Aristizábal, Bäuer, Bofarull, señorita Calonje, Sr. Crespo, señorita Echarri, Sres. García Díaz, García Loygorri, García Rodrigo, Gómez Roldán, Gómez Vallejo, González Serrano, Latorre, Martín, Molina, Navarro Enciso, Núñez Topete, Resines y Santa María de la Sisle (Conde de). Total, 21.

Quedando, en consecuencia, acordada la interposición del referido recurso, previa discusión que consta en acta.

Continuando la discusión del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 20 del pasado mes de mayo, aprobatorio de la reorganización de los Servicios de Administración y la reforma de la plantilla de este personal, se presentaron las siguientes enmiendas:

Una de la señorita Echarri, interesando que sea suficiente la categoría de Oficial primero para estar al frente de Casas de Socorro; fué desechada, con el voto en contra de su autora.

Otra de los Sres. Latorre y Serrán, interesando que la plaza de Jefe de Negociado de Prensa sea desempeñada por el funcionario que la Alcaldía Presidencia juzgue más conveniente a los intereses municipales, sea cual fuere el escalafón a que pertenezca; fué aprobada con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, excepción de los señores Arteaga y García Loygorri que lo consignaron en contra.

Otra del Sr. González Serrano y Laguía, interesando la creación de la Sección de Estadística, acordándose aplazar la discusión hasta que se resuelva lo relativo a dotación de dichas plazas.

Seguidamente se presentó otra enmienda suscrita por el Sr. Blanco proponiendo la plantilla del Negociado de Enseñanza; fué tomada en consideración, acordándose que se haga la referida reorganización de plantillas con cargo al sobrante de la de Administración.

Transcurridas las horas reglamentarias quedaron pendientes para incluir en el Orden del día de la próxima sesión del período cuatrimestral los siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

ASUNTO QUE REQUIERE LA ASISTENCIA DE CUATRO QUINTAS PARTES Y EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobando la adjudicación a la Sociedad Anónima «Almacenes generales y Depósitos de Madrid» de unas parcelas sobrantes del antiguo arroyo de Embajadores y de los taludes del paseo de las Acacias, para incorporarlas a una finca de dicha Sociedad con fachada y acceso por el citado paseo de las Acacias y calles de las Peñuelas y del Laurel, en una extensión de 1.006,08 metros cuadrados, valorados a razón de 35 pesetas cada uno por los Arquitectos municipales y por la Junta Consultiva, debiendo ingresar su importe en los fondos de la tercera zona del Ensanche.

DE NUEVO DESPACHO

Comunicación del señor Concejal D. Andrés Arteaga solicitando se someta a conocimiento del Ayuntamiento Pleno el acuerdo de la Comisión municipal Permanente recaído en expediente seguido por dicho señor Concejal, como instructor del mismo, contra cuatro Romaneros del Matadero por supuestas faltas en el servicio.

Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio del proyecto de reorganización de los servicios de Beneficencia municipal.

Otro aprobatorio del proyecto de reorganización de servicios del Laboratorio Municipal.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE JULIO DE 1925. — *Extracto.* — Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallellano. — Asistieron los Sres. Antón, Arión (Duque de), Aristizábal, Arteaga, Bäuer, Bermejillo (Marqués de), Blanco, Bofarull, señorita Calonje, Sres. Carnicer, Cedillo (Conde de), Coullaut, Crespo, señorita Echarri, Sres. Encinares (Marqués de), Fernández del Pino, Fuensanta de Palma (Marqués de), Fuentes Pila, Garachana, García Díaz, García Rodrigo, Garcilaso, Gómez Roldán, Gómez Vallejo, González

del Valle, Irisarri, Laguía, Latorre, López Dóriga, López Roberts, Llanteno (Vizcondesa viuda de), Martín, Molina, Navarro Enciso, Núñez Topete, Puerta, Resines, Rodríguez Fernández, Romero Grande, Sáenz, Sáinz de Baranda, Santías, Serrán y Vista Alegre (Marqués de).

Se abrió a las doce de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada en el día de ayer.

ORDEN DEL DÍA

S O B R E L A M E S A

Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, participando la existencia de una vacante de Teniente de Alcalde sustituto, se acordó proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120, en relación con el 97 del Estatuto Municipal, a la elección para proveer el cargo, resultando designado D. Carlos Resines.

Seguidamente continuó la discusión del proyecto de reorganización de los Servicios de Administración y la reforma de las plantillas de este personal, acordándose, previa discusión que consta en acta, que quedara pendiente de resolución hasta la última sesión del período cuatrimestral.

A petición del Sr. Bofarull se acordó la continuación sobre la mesa de los dos siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

Uno aprobatorio de los Servicios de Beneficencia municipal.

Otro aprobatorio del proyecto de reorganización de los Servicios del Laboratorio Municipal.

Transcurridas las horas reglamentarias se levantó la sesión, quedando pendiente de resolución, para ser incluidos en la próxima sesión del período cuatrimestral, los siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

Comunicación del señor Concejal D. Andrés Arteaga solicitando se someta a conocimiento del Ayuntamiento Pleno el acuerdo de la Comisión municipal Permanente recaído en expediente seguido por dicho señor Concejal, como instructor del mismo, contra cuatro Romaneros del Matadero por supuestas faltas en el servicio.

ASUNTO QUE REQUIERE LA ASISTENCIA DE CUATRO QUINTAS PARTES Y EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobando la adjudicación a la Sociedad Anónima «Almacenes generales y Depósitos de Madrid» de unas parcelas sobrantes del antiguo arroyo de Embajadores y de los taludes del paseo de las Acacias para incorporarlos a una finca de dicha Sociedad con fachada y acceso por el citado paseo de las Acacias y calles de las Peñuelas y del Laurel, en una extensión de 1.006,08 metros cuadrados, valorados a razón de 35 pesetas cada uno por los Arquitectos municipales y por la Junta Consultiva, debiendo ingresar su importe en los fondos de la tercera zona del Ensanche.

Se levantó la sesión para celebrar la sexta del período cuatrimestral.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JULIO DE 1925.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallengano.—Asistieron los Sres. Aldama, Antón, Aristizá-

bal, Arteaga, Bermejillo (Marqués de), Bofarull, señorita Calonje, Sres. Carnicer, Cedillo (Conde de), señorita Echarri, Sres. Encinares, Fernández Perdonés, Fernández del Pino, Fuensanta de Palma (Marqués de), Fuentes Pila, Garachana, García Díaz, García Loygorri, García Rodrigo, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, González del Valle, Irisarri, Laguía, Latorre, señora Llanteno (Vizcondesa viuda de), Sres. Navarro Enciso, Núñez Topete, Orellana (Marqués de), Parrella, Resines, Rodríguez Fernández, Romero, Santías y Serrán.

Se abrió a las doce y treinta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día de ayer.

ORDEN DEL DÍA

S O B R E L A M E S A

ASUNTO QUE REQUIERE LA ASISTENCIA DE CUATRO QUINTAS PARTES Y EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de la adjudicación a la Sociedad Anónima «Almacenes generales y Depósitos de Madrid» de unas parcelas sobrantes del antiguo arroyo de Embajadores y de los taludes del paseo de las Acacias para incorporarlos a una finca de dicha Sociedad, con fachada y acceso por el citado paseo de las Acacias y calles de las Peñuelas y del Laurel, en una extensión de 1.006,08 metros cuadrados, valorados a razón de 35 pesetas cada uno por los Arquitectos municipales y por la Junta Consultiva, debiendo ingresar su importe en los fondos de la tercera zona del Ensanche.

Y no habiendo suficiente número de señores Concejales para adoptar resoluciones, se acordó dedicar la sesión a ruegos y preguntas de los mismos.

Transcurridas las horas reglamentarias, quedó pendiente para incluir en el Orden del día de la próxima sesión el acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de la adjudicación a la Sociedad Anónima «Almacenes generales y Depósitos de Madrid» de unas parcelas sobrantes del antiguo arroyo de Embajadores y de los taludes del paseo de las Acacias para incorporarlos a una finca de dicha Sociedad, con fachada y acceso por el citado paseo de las Acacias y calles de las Peñuelas y del Laurel, en una extensión de 1.006,08 metros cuadrados, valorados a razón de 35 pesetas cada uno por los Arquitectos municipales y por la Junta Consultiva; debiendo ingresar su importe en los fondos de la tercera zona del Ensanche.

Se levantó la sesión para celebrar la séptima del período cuatrimestral. Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE JULIO DE 1925.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallengano.—Asistieron los Sres. Antón, Aristizábal, Baüer, Bayod, Blanco, Bofarull, Carnicer, Cedillo (Conde de), señorita Echarri, Sres. Encinares (Marqués de), Fernández del Pino, Fuensanta de Palma (Marqués de), Fuentes Pila, Garachana, García Díaz, García Loygorri, García Rodrigo, Garcilaso de la Vega, Gómez Vallejo, González Serrano, González del Valle, Irisarri, Laguía, Latorre, López Dóriga, señora Llanteno (Vizcondesa viuda de), Sres. Martín, Núñez Topete, Orellana (Marqués de), Puerta, Resines, Rodríguez

Fernández, Romero, Santías, Serrán y Vista-Alegre (Marqués de).

Se abrió a las doce y treinta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día de ayer.

Excusó su asistencia el Sr. García Hernández.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

ASUNTO QUE REQUIERE LA ASISTENCIA DE CUATRO QUINTAS PARTES Y EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobando la adjudicación a la Sociedad Anónima «Almacenes generales y Depósitos de Madrid» de unas parcelas sobrantes del antiguo arroyo de Embajadores y de los taludes del paseo de las Acacias para incorporarlos a una finca de dicha Sociedad, con fachada y acceso por el citado paseo de las Acacias y calles de las Peñuelas y del Laurel, en una extensión de 1.006,08 metros cuadrados, valorados a razón de 35 pesetas cada uno por los Arquitectos municipales y por la Junta Consultiva, debiendo ingresar su importe en los fondos de la tercera zona del Ensanche; y no habiendo número suficiente de señores Concejales para adoptar resolución, se dedicó la sesión a ruegos y preguntas.

Transcurridas las horas reglamentarias, quedó pendiente para incluir en el Orden del día de la próxima sesión del período cuatrimestral el asunto de referencia.

Se levantó la sesión para celebrar la octava del período cuatrimestral. Eran las dos de la tarde.

Comisión municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JULIO DE 1925.—*Extracto.*—Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Javier García Rodrigo.—Asistieron los Sres. Antón, Fuentes Pila, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, González del Valle, Martín y Romero Grande.

Se abrió a las cinco y cincuenta y cinco minutos de la tarde, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 1 del actual con la lista de los señores asistentes a ella, que fué aprobada.

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 4 del actual.

2.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 1 de julio corriente, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se aprueba la propuesta del excelentísimo Ayuntamiento suprimiendo el trozo de la calle de la Fuente del Berro comprendido entre las de O'Donnell y Doctor Castelo, a condición de que las manzanas, actualmente separadas por dicha vía (números 346 y 353 del plano del Ensanche), habrán de dedicarse precisamente a levantar sobre ellas la Inclusa o cualquier otro Establecimiento de Beneficencia, no surtiendo, en consecuencia, efectos la autorización para suprimir tal trozo de calle en el caso de que la excelentísima Diputación enajenase

dichas parcelas o tratase de dedicarlas a fin distinto del mencionado.

3.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del actual, en la que interesa la adopción de los siguientes acuerdos, para el desalojamiento y demolición de las viviendas insalubres de la calle de Magallanes:

Primero. Aprobar el acuerdo recaído en Junta municipal de Sanidad con fecha 1 del actual, a fin de que se proceda al inmediato desalojamiento y subsiguiente demolición de las chozas de Magallanes.

Segundo. Que con el fin de dar cima a tal empresa, se faculte a esta Alcaldía para invertir en dicha atención hasta la cantidad de 20.000 pesetas, importe de la relación de socorros formulada por el Jefe de la Guardia municipal con cargo al crédito consignado en el capítulo IX, artículo 7.º del vigente presupuesto, autorizando asimismo a aquélla para llevar a cabo cuantas medidas considere pertinentes al logro de la finalidad indicada, entre las que estima apropiadas y factibles las siguientes:

a) Facilitar billetes de caridad o recursos para viaje a los que siendo naturales de otros pueblos deseen trasladarse a ellos.

b) Suministrar trabajo en los servicios municipales a aquellos que estén en condiciones de prestarlo.

c) Proporcionar ingreso en los establecimientos benéficos municipales, particulares o del Estado a aquéllas personas que se hallen en condiciones para ser admitidas.

d) Conceder socorro, dentro de los límites posibles, a título de auxilio y de compensación de la vivienda actual y ayuda para el traslado de domicilio a los habitantes de las chozas.

Tercero. La Alcaldía, dentro del expresado crédito de socorros, podrá hacer las modificaciones que las circunstancias aconsejan; y

Cuarto. En previsión de otros gastos que pudieran ocasionarse con motivo del desalojamiento de que se trata y señaladamente para los socorros de viaje y otros análogos, se faculte a la Alcaldía Presidencia para disponer los pagos que considere necesarios dentro del crédito contenido en el capítulo IX, artículo 7.º del presupuesto de gastos en ejercicio.

4.º Se dió cuenta de otra moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del actual, en la que interesa la adopción de los siguientes acuerdos, para el desalojamiento y demolición de las viviendas insalubres de los terrenos de la Alhóndiga:

Primero. Aprobar el acuerdo recaído en Junta municipal de Sanidad con fecha 1 del actual, a fin de que se proceda al inmediato desalojamiento y subsiguiente demolición de las chozas de la Alhóndiga.

Segundo. Que con el fin de dar cima a tal empresa, se faculte a esta Alcaldía para invertir en dicha atención hasta la cantidad de 45.000 pesetas, importe de la relación de socorros formulada por el Jefe de la Guardia municipal con cargo al crédito consignado en el capítulo IX, artículo 7.º del vigente presupuesto, autorizando asimismo a aquélla para llevar a cabo cuantas medidas considere pertinentes al logro de la finalidad indicada, entre las que estima apropiadas y factibles las siguientes:

a) Facilitar billetes de caridad o recursos para viaje a los que siendo naturales de otros pueblos deseen trasladarse a ellos.

b) Suministrar trabajo en los servicios a aquellos que estén en condiciones de prestarlo.

c) Proporcionar ingreso en los establecimientos benéficos municipales, particulares o del Estado a aquellas personas que se hallen en condiciones para ser admitidas.

d) Conceder socorros, dentro de los límites posibles, a título de auxilio y de compensación de la vivienda actual y ayuda para el traslado de domicilio a los habitantes de las chozas.

Tercero. La Alcaldía, dentro del expresado crédito de socorros, podrá hacer las modificaciones que las circunstancias aconsejen; y

Cuarto. En previsión de otros gastos que pudieran ocasionarse con motivo del desalojamiento de que se trata y señaladamente para los socorros de viaje y otros análogos, se faculte a la Alcaldía Presidencia para disponer los pagos que considere necesarios dentro del crédito contenido en el capítulo IX, artículo 7.º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar las precedentes mociones y conceder el más amplio voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas necesarias para lograr el fin en ellas propuesto.

5.º Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente del Tribunal de oposiciones a Médicos de la Beneficencia municipal, remitiendo para su aprobación el programa que ha de regir para las mismas.

6.º Aprobar un informe del Letrado consistorial Sr. Llovet, fecha 3 de julio corriente, en recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Espina y otros funcionarios municipales contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 10 de junio último, que denegó la petición de que se diera cumplimiento al acuerdo municipal de 3 de enero de 1919, determinativo del lugar que habían de ocupar en el escalafón los opositores de 1916, los Auxiliares no opositores y los ampliados del mismo año, y en cuyo informe propone que el Ayuntamiento debe acordar que no ha lugar a reponer el referido acuerdo fecha 10 de junio, notificándose así a los recurrentes.

7.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 3 del actual, en el que proponen la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra resolución de la Delegación de Hacienda declarando se esté a lo acordado por dicha Delegación en 12 de julio de 1924 y 4 de junio del año actual, que negó la aprobación de las Ordenanzas sobre aguas de mesa; que se suprima la partida de 150.000 pesetas que como producto de dicho arbitrio se consigna en el capítulo X, artículo 7.º, concepto 87 del presupuesto de ingresos y que se entienda modificada su resolución fecha 9 de junio último, aprobatoria del presupuesto del Interior en estos extremos, y acordándose las oportunas compensaciones.

8.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 2 de julio actual, en el que proponen la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por el que se estima el interpuesto por D. Antonio Fernández Quer, D. Guillermo Mora y D. Rufino Cortés, contra la Base 13.ª del presupuesto formado por este excelentísimo Ayuntamiento para el ejercicio de 1925-26; sometiendo su acuerdo al Ayuntamiento Pleno en su reunión más próxima.

9.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 1 del actual, en el que proponen que no es necesario que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Martín García y otros Oficiales segundos del Grupo de Administración, contra acuerdo municipal de 13 de enero del corriente año, lo cual no obsta para que, si disiente de este parecer o lo estima conveniente al interés municipal, pueda acordar que se persone el Procurador consistorial para coadyuvar a ella.

10. Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 1 del actual, en el que proponen se desestime el recurso de reposición interpuesto por D. Enrique Pastor y Gómez, Médico de la Beneficencia municipal, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente por el que se le impuso la privación de un mes de haber, por conceptuar la existencia de una falta comprendida dentro del precepto del artículo 8.º del Reglamento del Servicio Antidiftérico, aprobado por acuerdo municipal de 20 de diciembre de 1915.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa un informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Martínez Mier, como Director de la Sociedad Anónima de Seguros «Numancia», contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 20 de mayo último, denegatorio de licencia para establecer un taller de reparación en la calle de Castelló, 63, y la concesión de dicha licencia con las restricciones señaladas por la Junta Consultiva.

11. Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 2 del actual, en el que proponen la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 22 de junio pasado, en la que, a petición de D. Fructuoso Adot, D. Sidonio Pintado y otros cuatro Maestros de esta Corte, y como aclaración a la Real orden del propio Ministerio de 30 de noviembre de 1923, se declara que esta Real orden no prohíbe a los Ayuntamientos el pago de los atrasos por casa-habitación, y una vez que el Ayuntamiento de Madrid los tiene consignados en el presupuesto, debe pagar a los reclamantes lo que por el mencionado concepto solicitan, debiendo, en el caso de que el acuerdo fuese favorable a esta propuesta, expedirse y entregarse las necesarias certificaciones al señor Procurador consistorial para que pueda interponer el recurso dentro del plazo de tres meses contados desde que la resolución ministerial tuvo ingreso en las dependencias municipales.

12. Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 1 de julio corriente, en el que proponen la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, contra Real orden del Ministerio de Fomento aprobatoria del proyecto de ferrocarril subterráneo secundario, sin garantía de interés por el Estado, en Madrid, de la plaza del Progreso a la Fuentecilla, del que es peticionaria la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII», y en cuya Real orden se invaden las facultades del Ayuntamiento en asunto y sobre materia que es de su exclusiva competencia; y, en el caso de que la Corporación se sirva acordarlo así, deberá disponerse la remisión de las correspondientes certificaciones del informe presente y del acuerdo que recaiga a los Procuradores consistoriales para que cualquiera de ellos entable el recurso que, a fin de evitar toda duda respecto al plazo, deberá interponerse en el de un mes a contar desde la fecha en que la comunicación de la Real orden recurrida haya tenido ingreso en las oficinas municipales, tomándose el acuerdo por la Comisión municipal Permanente con el carácter de urgencia, si, mientras tanto, no se reuniera o pudiera adoptarlo el Ayuntamiento Pleno, y a reserva de que éste, luego, lo ratifique.

13 a 17. Desestimar los recursos de reposición que a continuación se expresan, interpuestos por las Sociedades que se indican, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente fecha 17 del pasado mes de junio, que excluyó a las mencionadas Agrupaciones del reparto de las subvenciones a las Sociedades obreras que tienen establecido el socorro de paro, por enfermedad o accidente del trabajo:

Por el Presidente de la Sociedad «Montepío de Obreros Panaderos y similares de Madrid», en nombre y representación de la misma y debidamente autorizado por su Junta general y por el reglamento que rige la colectividad.

Por el Presidente y Secretario, respectivamente, de la «Nueva Sociedad de Obreros de pan de viena de Madrid», con la misma autorización que el anterior.

Por el Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de la «Asociación general de Dependientes de la Distribución y Administración», con la misma autorización que los anteriores.

Por el Presidente y Secretario, respectivamente, de la «Sociedad de Obreros Marmolistas de Madrid», con la misma autorización que los anteriores.

Por el Presidente y Secretario, respectivamente, de la «Sociedad de Aserradores, Afiladores, Tupistas y Labradores mecánicos de Madrid», con la misma autorización que los anteriores.

Todos ellos basándose en los fundamentos que se expresan en las instancias de las referidas Sociedades, fechas 30 de junio la primera, 1 de julio la segunda, y 30 de junio las restantes.

Votaron en contra los Sres. García Rodrigo y Garcilaso de la Vega.

18. Adjudicar en definitiva, a favor de D. Pedro Andión y Cancio, el remate de la subasta de suministro de aceites, grasas y pinturas para los servicios municipales hasta 31 de diciembre de 1928, con la baja del 37 por 100 en los precios tipos.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

SEGUNDA. — Hacienda

19. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se acuerde, de conformidad con el informe emitido por los ponentes señores Serrán y Amezá, lo siguiente:

Primero. Que se anuncie nuevo concurso para contratar el servicio de conducción de cadáveres de los llamados de caridad y judiciales, con arreglo al pliego de condiciones facultativas redactado por el señor Director Jefe del Laboratorio, que sirvió de base a los dos celebrados y declarados desiertos, con la supresión de la condición 3.^a del mismo, y adicionando las siguientes cláusulas:

a) Los concursantes señalarán libremente el precio que por cada conducción estimen justo.

b) Los concursantes podrán formular propuesta para concertar por un tanto alzado fijo anual la totalidad del servicio, incluyendo o no en ese tanto la contingencia de epidemias.

c) También podrán ofrecer la clase de tracción que estimen conveniente, ya sea mecánica, de sangre o mixta.

d) El adjudicatario tendrá derecho al aprovechamiento de los coches furgones con sus respectivas mulas, que son propiedad del excelentísimo Ayuntamiento en virtud de las cláusulas 6.^a, 9.^a y 10 del contrato del monopolio con la Unión de Empresarios de Pompas fúnebres de 30 de junio de 1908, ambas inclusivas.

Segundo. Aprobación del pliego de condiciones como ha sido informado por la Secretaria, y que el acuerdo favorable de

la Comisión municipal Permanente sea sometido al excelentísimo Ayuntamiento Pleno para su sanción.

Y la Comisión municipal Permanente acordó, previa discusión que consta en acta, aprobar el precedente dictamen.

Junta municipal de Primera enseñanza

20. Aceptar, vistos los favorables informes emitidos por la Inspección profesional y médica y Vocales Arquitecto y Letrado, la construcción del local que ofrece para Escuelas doña Josefa de la Calle Rey, por el alquiler de 11.000 pesetas anuales, en la manzana número 304 de la Avenida de Narváez, en las condiciones que determina el escrito que acompaña a su instancia de 15 de mayo último, con exclusión de la condición octava que se refiere a la designación de Maestros por parte de dicha señora, y sin que el Ayuntamiento contraiga responsabilidad alguna si el expediente no está definitivamente ultimado en la fecha que se señala en su último párrafo de la citada instancia.

DE NUEVO DESPACHO

SEGUNDA. — Hacienda

21. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se consideren interrumpidos los efectos de la prescripción de dos Obligaciones números 749 y 50, que son del mismo grupo que otras tres del Banco de Gijón, números 746 al 48, del tipo de liquidación de Deudas y Obras públicas de la Villa de Madrid, y que su importe de 1.000 pesetas se abone a D. Jenaro Collar Rodríguez como Tenedor de éstas con cargo al capítulo XVIII, «Resultas», del presupuesto ordinario vigente, deduciendo los intereses percibidos indebidamente desde que fueron amortizadas; debiendo ser sometido el acuerdo favorable de la Comisión municipal Permanente al excelentísimo Ayuntamiento Pleno para su sanción.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar el dictamen con la propuesta del Sr. González del Valle de que no se dedujeran los intereses satisfechos.

Votaron en contra los Sres. Fuentes Pila y Romero Grande.

22. Acordar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que el excelentísimo Ayuntamiento coadyuve con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «J. Eugenio Ribera y Compañía», contratista de las obras de construcción del Nuevo Matadero y Mercado de Ganados, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, comunicada en 29 de enero de 1925, que negó a aquella entidad el derecho al cobro de 20.932,14 pesetas por demora superior a dos meses en el abono de dos certificaciones de revisión de los precios de obras ejecutadas en el Nuevo Matadero y Mercado de Ganados, debiendo expedirse, al efecto, las certificaciones a un señor Procurador consistorial y someter el dictamen al conocimiento del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

23. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de una permuta de destinos solicitada por dos funcionarios municipales con las salvedades que constan en el expediente:

Primero. Nombrar Encargado de calas, con 3.500 pesetas por permuta con D. Antonio Arrojo, que desempeña este cargo, a D. Florencio de Bustos, el que ocupará el último lugar del escalafón de estos funcionarios.

Segundo. Ascender a la vacante que produce la permuta

del Sr. Bustos, de Investigador, con 3.750 pesetas, al número uno de Investigadores auxiliares, con 3.250 pesetas, D. Abelardo Padín.

Tercero. Ascender a la vacante de Investigador auxiliar, con 3.250 pesetas, que produce el Sr. Padín, al Investigador auxiliar, con 3.000 pesetas, D. Gregorio Castillo, y

Cuarto. Nombrar Investigador auxiliar, con 3.000 pesetas, a D. Antonio Arrojo.

24. Acordar que procede, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo de 17 de noviembre de 1922 que resolvió el recurso formulado por la representación de la Compañía de Electricidad «Mengemor» en el sentido de que había que devolver a la citada Compañía lo que ésta había abonado al excelentísimo Ayuntamiento por arbitrios municipales durante los años 1915, 1916 y 1917, sobre el 25 por 100 de la contribución industrial, previas las comprobaciones y liquidaciones oportunas, la devolución, como minoración de ingresos, del respectivo arbitrio y previo el cumplimiento de los trámites y requisitos oportunos para estos casos, la cantidad de 1.721,35 pesetas, diferencia abonada de más por el mencionado arbitrio.

25. Reconocer un crédito de 11.656,62 pesetas a favor de la Sociedad «Gas Madrid», como importe de diversos suministros de gas y cok y varias obras ejecutadas en diversas dependencias municipales durante los años de 1917 a 1922 y ejercicio trimestral de 1924, según facturas unidas al expediente, y que dicho crédito sea satisfecho con cargo a la partida de 810.000 pesetas consignadas en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 26 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

26. Acordar, teniendo en cuenta los informes emitidos por los señores Letrados consistoriales y la Intervención, así como las liquidaciones practicadas por ésta, la adopción de un acuerdo en armonía con el criterio de proceder al pago de diferencia de haberes a varios funcionarios que ingresaron por virtud de la Base 6.ª del presupuesto del ejercicio de 1919-20 a partir de la fecha en que les ha sido reconocido el derecho al cargo, y el reintegro por otros de diferencias percibidas de más, teniendo en cuenta, además, haberse justificado la prestación del servicio y computándose a estos efectos las sumas percibidas por jornales, todo ello en armonía con lo resuelto por sentencia del Tribunal Supremo de 18 de enero de 1924, procediendo, por virtud de estas liquidaciones, el pago de las cantidades siguientes:

	Pesetas
A D. Valentín Sanz.....	1.273
» Manuel Encinas.....	1.789
» Alejandro Vázquez.....	1.789
» Francisco Casoni.....	1.215
» Mariano Siderol.....	1.215
» Antonio Thous.....	1.371,50
» Santiago Merino.....	520
» Pedro López.....	520
» Rafael Ginard.....	1.960
» Eduardo Alvarez Escarpizo.....	1.960
» Emigdio Tato.....	1.152
» Vicente Contreras.....	1.960
» Saturnino Manso.....	1.960
» Isidoro Cao.....	1.960
» Alfonso Muñoz.....	1.960
» Luis Esteban.....	1.960
» Juan Abellán.....	1.960
<i>Suma y sigue</i>	26.524,50

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	26.524'50
A D. Nicanor García.....	29,90
» Aquilino Castro.....	328,20
» Diego Cruz.....	328,20
» Francisco Esteban Rey.....	328,20
<i>TOTAL</i>	27.539

Al propio tiempo procede requerir a los funcionarios que a continuación se relacionan, para el reintegro de las cantidades que se señalan como percibidas indebidamente:

	Pesetas
A D. Emilio Alba.....	320
» Enrique García.....	30
» Alfonso Vila.....	36
» Manuel Pinto.....	1.496,50
» Fructuoso Arranz.....	401
» Julio Díaz.....	401
» Fernando López.....	218,50
» Antonio Suárez.....	218,50
» Carlos Caballero.....	218,50
» Antonio Delgado.....	36
» Anselmo Berlincho.....	36
» Luis del Castillo.....	36
» Juan J. Claver.....	36
» Adolfo Herráez.....	36
» Ciriaco Martín.....	36
» Luis Alvarez.....	36
» Pablo Bascones.....	36
» Ildefonso Delgado.....	36
» Eduardo Marrón.....	36
» Martín Gazapo.....	36
» Olallo Corchenilla.....	36
» Pedro Mateos.....	36
» Domingo Collado.....	36
» Elías Cruz.....	36
» Miguel Fernández.....	36
» José Fernández.....	36
» Francisco Montano.....	36
» Hermenegildo Roncero.....	36
» Arturo García.....	36
» Antonio Llovera.....	36
» José Pérez.....	36
» Emiliano Tenorio.....	36
» Antonio Roca.....	36
» Ramón Pérez.....	36
» Gabriel Sechi.....	36
» Julio Padilla.....	350,50
» Ramón Pardo.....	36
» Tomás García.....	36
» Antonio Pató.....	163,34
» Vicente Taussi.....	36
» Buenaventura Solana.....	36
» Serafín Arango.....	36
» Luis Hernández.....	36
» Eduardo Múgica.....	36
» Luis Doce.....	36
» Alfonso Pérez.....	401
<i>Suma y sigue</i>	5.478,84

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	5.478,84
A D. José Pastor.....	218,50
» Fructuoso Almería.....	948,50
» Cosme Merinero.....	948,50
» José Fernández.....	948,50
» Segundo de la Fuente.....	948,50
» José Villena.....	948,50
» Blas Cuadrado.....	948,50
» Juan García.....	948,50
» Federico Mínguez.....	540,50
» Jesús Pizarroso.....	540,50
» Juan Antonio Colado.....	36
» Valentín Gutiérrez.....	196
» César Talavera.....	196
» Marcelino Alvarez.....	196
TOTAL	14.041,84

Tanto en unos como en otros casos, deberá procederse por la Contaduría del Montepío de Empleados Municipales a practicar las oportunas liquidaciones para el ingreso en el mismo de las cantidades que, como descuento de sus haberes, vienen obligados a satisfacer todos los funcionarios a partir de la fecha del primer devengo por tal concepto.

La suma de 27.539 pesetas, importe de los pagos o realizar deberá ser cargo al crédito de 810.000 pesetas, consignado en el capítulo I, artículo 4.º del vigente presupuesto de gastos y la de 14.041,84 pesetas, se formalizará como reintegro de pagos indebidos.

A petición de los Sres. García Rodrigo y Fuentes Pila quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se anuncie concurso libre para la provisión de la plaza de Recaudador de Arbitrios municipales del distrito del Hospicio, vacante por fallecimiento.

QUINTA—Beneficencia y Sanidad

27. Anunciar concurso a 45 plazas de Practicantes aspirantes a ingreso en el Cuerpo de la Beneficencia municipal, bajo las bases y condiciones que a continuación se expresan:

Primera. Los concursantes serán españoles, de veintidós a cuarenta años de edad, quedando relevados de esta condición los que actualmente prestan servicios al excelentísimo Ayuntamiento en cualquiera de sus ramos.

Segunda. Demostrarán carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, que se acreditará con los oportunos certificados.

Tercera. Presentarán cuantas certificaciones y documentos acreditativos de méritos, estudios, premios, servicios, etcétera, estimen pertinentes relacionados con sus carreras.

Cuarta. Será considerado mérito preferente el estar prestando servicios como Practicante con nombramiento del excelentísimo Ayuntamiento y con la antigüedad mínima de cinco años.

Quinta. Los restantes méritos y servicios serán graduados para su calificación conjuntamente con el resultado del ejercicio práctico que se realizará, consistente en colocar en un maniquí un vendaje o apósito que designe el Tribunal y explicar la aplicación, uso, aseo, etc., de un instrumento o aparato quirúrgico.

Sexta. Las instancias, debidamente documentadas, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, durante los

días y horas hábiles del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Séptima. El Tribunal calificador del concurso estará formado por la señora Concejal Inspector del Cuerpo facultativo de la Beneficencia, con facultad de delegar en otro señor Concejal, como Presidente; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Medicina, cuya designación se pedirá al señor Decano de la misma; un Jefe facultativo; D. Dionisio Gómez Herrero; un Médico primero, D. Jerónimo Galiana Soriano, y un Practicante primero, D. Fermín Amo Bedoya, que actuará de Secretario.

Y como suplentes respectivos el Médico tercero D. Luis Santos Ascarza y el Practicante segundo D. Casildo Morales Sáenz.

Todos estos señores ocupan los números primeros de sus respectivas escalas en activo y han ingresado en el Cuerpo por oposición.

Se faculta a la Alcaldía Presidencia para que, en caso de renuncia de alguno de los señores Vocales del Tribunal, puedan hacer la designación correspondiente en quien reglamentariamente le corresponda.

El presente dictamen deberá ser sancionado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

28. Acordar, como resultado de la calificación del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Maestro carpintero de los Talleres del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, el nombramiento de D. Matías Fernando Moreno para ocupar la referida plaza, toda vez que, examinada la documentación presentada por los concursantes Sres. D. Gonzalo Flórez Higuera, D. Angel Díaz Ibáñez, fueron eliminados por exceder de la edad fijada en el concurso, y D. Antonio Prados Barbacil que con el D. Matías Fernando Moreno formaban el total de los concursantes; fué también eliminado por demostrar el propuesto, según acta remitida por el Tribunal, una superioridad manifiesta sobre el Sr. Prados en la práctica y realización de todos los ejercicios, debidamente contrastados y que constan en el expediente como justificación del resultado del concurso.

29. Nombrar, conforme con la propuesta del señor Director de los Servicios Sanitarios, para ocupar la vacante de Médico supernumerario a las órdenes de éste, con la retribución anual de 4.000 pesetas, producida por renuncia del que la desempeñaba, D. Vicente Fernández Soler, a D. Angel Sáinz Domingo, facultándose a la Alcaldía Presidencia para las sustituciones que puedan surgir en esta clase de nombramientos y servicios, siguiendo el orden del escalafón.

SEXTA.—Ensanche

30. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación expresan, con motivo de la aprobación de las distintas cuestiones que comprende la meritoria labor de la ponencia que se nombró al afecto, y que consta en el expediente:

Primero. La reorganización de los servicios y dependencias administrativas del Ensanche, en la forma que figura en la ponencia referida anteriormente.

Segundo. La modificación de las actuales plantillas del personal administrativo, facultativo, técnico y subalterno del Ensanche, aplicando a dichas modificaciones el crédito de 151.419 pesetas de las 232.000 que figuran autorizadas con destino a la reorganización de servicios en los distintos capítulos de gastos del vigente presupuesto, en el bien entendido

que las expresadas modificaciones, en lo que afecta al abono de haberes y tiempo de servicios, tendrán efectividad a partir del 1 del próximo mes.

Tercero. La aprobación de la plantilla definitiva del personal de Ensanche que propone la ponencia precitada, y a la cual habrá de llegarse mediante la amortización del 50 por 100 de las vacantes naturales que se produzcan en la sección.

Cuarto. Se entenderá que el crédito destinado al cargo de Ingeniero Director de Vías públicas, que percibe sus haberes por mitad con cargo a los presupuestos del Interior y del Ensanche, quedará supeditado en su cuantía definitiva a lo que sobre el expresado cargo acuerde el Ayuntamiento Pleno, con relación a la reorganización de servicios del Interior.

Y la Comisión municipal Permanente acordó, previa discusión que consta en acta, aprobar el dictamen.

31. Adjudicar a un solar situado en la calle de D. Ramón de la Cruz, 14, propiedad de D. Joaquín Mingote, una parcela inedificable que mide 78,37 metros cuadrados, procedente del suprimido camino de Pajaritos, propiedad de la Villa, valorada por los Arquitectos municipales a razón de 128,80 pesetas cada metro, con arreglo a lo dispuesto en la ley por que se rige la adjudicación de estas parcelas y al Estatuto Municipal, debiendo ingresar el mencionado señor el importe de esta adjudicación en los fondos de la segunda zona del Ensanche.

32. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de la apertura de una canalización en la calle de Méndez Alvaro, destinada a la conducción de aguas residuales para el riego de las huertas colindantes y la desaparición de la expresada servidumbre, establecida sin la correspondiente autorización, teniendo en cuenta el informe de los señores Letrados consistoriales, contrario a la reclamación de los interesados, y reconociendo que existe perfecto derecho a este Ayuntamiento para no consentir la existencia de servidumbre alguna y que se ha colocado sin autorización cruzando la referida calle:

Primero. Desestimar las instancias presentadas, y que constan en el expediente, para la apertura de calles con destino a establecer conducciones de aguas fecales para el riego de las huertas colindantes de la calle mencionada al principio, y

Segundo. Que por lo que se refiere a una solicitud, fecha 31 de enero del presente año, de D. Manuel Pérez López, D. Miguel Romero Martín y D. Angel Lázaro Naranjo, relacionada con el derecho al riego de las expresadas huertas, la Comisión de Ensanche se inhibe de adoptar respecto de ella acuerdo alguno, toda vez que se trata de una cuestión que afecta a la de Policía urbana, limitándose a su desglose de estas actuaciones para que produzca sus efectos en el expediente que separadamente se sigue relacionado con este asunto.

33. Conceder licencia a D. Gumersindo Rico, como Secretario general de la Compañía Telefónica Nacional de España, para construir un edificio en la calle de Hermosilla, 31, con vuelta a la de Núñez de Balboa, como ampliación de la Subcentral Telefónica de Salamanca y reforma de la fachada de ésta, con estricta sujeción a las alineaciones y rasantes señaladas, y siempre que las obras se ejecuten de conformidad con los documentos facultativos que las describen y representan y como expresan los informes técnicos dictados en armonía con los preceptos concordantes de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndose que, durante la ejecución de las mismas y una vez que se hayan terminado, serán reconocidas por los técnicos del Ayuntamiento para comprobar si se ajustan o no a la licencia que se concede y en la cual se hará constar, que si en el curso de las obras

se introdujera alguna modificación en el proyecto que las origina, ésta no será consentida mientras no quede satisfecho el párrafo segundo del artículo 717, apéndice VI, título VI, capítulo V de las Ordenanzas de este Municipio; así como también que no puede ni debe ser utilizado el edificio de cuya construcción se trata interin no se cumplan los requisitos que señala el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924, debiendo solicitar y obtener, con absoluta independencia de la autorización a que se contrae el presente dictamen, el necesario permiso para el ejercicio de cualquier industria que haya de establecerse en dicho edificio puesto que la actual no prejuzga en modo alguno la licencia para la instalación y explotación de aquélla.

34. Conceder licencia a D. Gumersindo Rico, como Secretario general de la Compañía Telefónica Nacional de España, con iguales prescripciones y advertencias que al anterior, para ejecutar obras de reforma en el edificio que ocupa la Subcentral Telefónica en la calle de Jordán, 10 y 12.

35. Acordar la baja en el recargo del 4 por 100 extraordinario en la contribución que la casa número 7 de la calle de Sebastián Herrera, propiedad de D. Luciano Extremera y Paz, satisface desde el año 1885, por haber cumplido con exceso los veinticinco años que determina el artículo 14 de la vigente ley de Ensanche, debiendo incluirla, al efecto, en la primera relación que se formule de las fincas que les correspondan dicho beneficio en el próximo año.

Asuntos informados por Secretaría

NEGOCIADO 1.º—Gobierno interior y Personal

36. Conceder el reingreso al Auxiliar D. José Roig Taleas, que fué declarado excedente a voluntad propia, para de dicarse a la resolución de asuntos propios, por el excelentísimo Ayuntamiento en fecha 10 de septiembre de 1915, otorgándole la primera vacante que ocurra de la referida categoría por el turno de excedentes, haciendo constar que el interesado desempeñó el cargo de Auxiliar, y en armonía con las disposiciones que sobre el particular regían, o sea con arreglo al acuerdo de 8 de abril de 1910, pasó a la situación actual, y que el interesado ha cumplido el requisito de presentar la certificación del Registro central de Penados y Rebeldes, acreditativa de no haber sufrido condena por causa criminal.

37. Nombrar para ocupar la plaza de Oficial segundo de Administración, dotada en presupuesto con el haber anual de 4.000 pesetas, vacante por excedencia concedida a don Juan Morlesín Mendoza, y con el carácter transitorio por pertenecer a la Sección de Contabilidad, al número 65 de las de 1916, D. Manuel Fernández Gutiérrez, y para cubrir la vacante que éste deja de Escribiente Interventor de las Oficinas subalternas de los arbitrios sobre carnes, bebidas y volatería, con el haber anual de 3.000 pesetas, el nombramiento, también con carácter interino, del opositor número 77 de la Sección de Contabilidad, D. José Pérez Guerrero, primero de los en expectación de destino.

38. Conceder el ingreso, con carácter interino, en la vacante de Celador de segunda clase de Mercados, con el haber anual de 2.000 pesetas, producida por excedencia de D. Casimiro Cruz Barqueño, acordada en 3 de junio anterior, del ex Inspector de Policía urbana D. Manuel Pérez Rodríguez, que ha sido absuelto en el proceso que se le instruía a virtud de sentencia dictada en 6 de febrero último, teniendo en cuenta que se ha llevado adelante el propósito de dar cumplimiento a

la propuesta formulada por varios señores Concejales, tomada en consideración en 13 de agosto último, de que los cargos vacantes fueran provistos en los Inspectores de Policía urbana que se declararon cesantes en octubre de 1923, y que se ha dado ya ingreso, por acuerdo de la excelentísima Comisión Permanente, a todos aquellos que se encontraban en las debidas circunstancias.

NEGOCIADO 2.º—Hacienda

A petición del Sr. Romero Grande quedó sobre la mesa el informe proponiendo se asigne a un Maestro de Escuelas nacionales de esta Corte, jubilado a petición propia por el Estado en virtud de exceder de la edad de sesenta años, el haber pasivo de 4.800 pesetas, 60 por 100 de 8.000, último sueldo que ha disfrutado en activo durante más de dos años.

39. Conceder un crédito de 4.250 pesetas para pago de todos los gastos originados con motivo de la publicación de los números 5 y 6 de la *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo* municipales, distribuyéndose dicha cantidad en la forma propuesta por el señor Director de la Biblioteca Municipal, que consta en el expediente, y debiendo ser cargo a la partida de 810.000 pesetas figurada en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 26 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, a cuyo efecto deberá reconocerse el aludido crédito de 4.250 pesetas; ratificando lo acordado por la Comisión de Gratificaciones y la Alcaldía Presidencia, declarar que, a partir de 1 del actual, no ha lugar a la concesión de gratificaciones al personal del Ayuntamiento que interviene en la confección de la mencionada revista, para cuya publicación se concede un crédito anual de 5.000 pesetas, distribuido en la siguiente forma: 4.500 pesetas para pago de colaboraciones y 500 para gastos de Administración, en las que no se podrá incluir ninguno de personal, satisfaciéndose ambas cantidades, por lo que se refiere a este ejercicio económico, con cargo a la partida consignada en el capítulo VI, artículo 2.º del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, para publicaciones del Archivo.

40. Desestimar la instancia presentada por D. Agustín Fernández de Peñaranda y Angulo, Marqués de Santa Lucía de Cochán, interesando una indemnización de 3.000 pesetas por los desperfectos que en el piso segundo de la casa número 44 de la calle del Pez, de su propiedad, ocasionó el Juzgado Municipal del distrito de Palacio, en atención a que dichos desperfectos deben considerarse producidos por el desgaste natural del uso y la necesidad de condicionar el local al fin a que se destinaba, cuyos desperfectos, con arreglo a lo determinado en los artículos 1.554 y 1.555 del Código civil, no deben ser de cuenta del arrendatario, en este caso el Ayuntamiento de Madrid.

41. Cursar las órdenes oportunas al ilustrísimo señor Director de la Caja general, para que se entregue a D. Ignacio Rivas Gómez, en títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100 depositado en la Caja general según resguardo, fecha 14 de abril de 1921, números 248.028 de entrada y 97.545 de registro a las resultas del recurso formulado ante la Delegación de Hacienda, contra la liquidación del arbitrio de *plus valía*, correspondiente a la transmisión de la finca número 11 de la calle de las Fuentes, la que por resolución del Tribunal económico administrativo provincial, fecha 11 de noviembre del año próximo pasado, se declara exenta.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa el informe proponiendo que, como minoración de ingresos, se devuelvan 6.033,81 pesetas, satisfechas indebidamente por el

arbitrio sobre solares sin edificar, por el correspondiente al situado en la calle Mayor, 6, con vuelta a la Travesía del Arenal.

NEGOCIADO 3.º—Polleía urbana

A petición del Sr. Romero Grande quedó sobre la mesa el informe proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para sacar a subasta la instalación de alumbrado eléctrico en la carretera de El Pardo, desde el Puente de los Franceses a Puerta de Hierro, y los gastos necesarios para la acometida y entretenimiento del servicio, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.382,80 pesetas; el gasto de acometida a 15.000, y el funcionamiento a 26.138,42.

42. Acordar que por la Caja general de Depósitos se proceda a devolver a D. Luis de la Torre Carrasco, contratista del aprovechamiento de hierbas del Parque del Oeste, la fianza que constituyó en dicho centro en garantía de su cumplimiento, consistente en 850,75 pesetas en metálico, según resguardo señalado con los números 453.619 de entrada y 66.899 de registro, toda vez que se ha justificado el cumplimiento del contrato con la certificación de solvencia y el pago a la Hacienda pública de los correspondientes derechos reales y estar exceptuado del pago de la contribución industrial, según oficio de la Administración de Rentas públicas de la provincia.

A petición del Sr. Garcilaso de la Vega quedó sobre la mesa el informe proponiendo la concesión de licencia para depósito de 100 litros de gasolina y 50 de petróleo en el número 42 de la calle de las Infantas.

43. Conceder licencia a D. Florentino Sánchez Orozco para establecer una fábrica de perfumería, jabones y lejía en la calle de Juanelo, 11, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

44. Conceder licencia a D. Mas Feinstein Berlowitz, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para instalar un electromotor de 15 caballos de fuerza en la calle de la Alameda, 12 y 14.

NEGOCIADO 4.º—Obras

45 a 72. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para construir casas o ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, previa conformidad y cumplimiento de los interesados con lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902:

PARA CONSTRUIR CASAS EN EL EXTRARRADIO

A D. Jesús Prósper, en Nicolás Sánchez, sin número, Colonia de la Salud, prolongación del Puente de la Princesa.

A D. Fabriciano Merchán, en Garellano, 4.

A D. Miguel López, en Josefa Fernández Buterga, sin número.

A D. Gabriel Fernández, en Amor Hermoso, sin número.

A D. Juan Marín Lechuga, en la calle A, sin número, con entrada por la de Anastasio Aroca.

A D. Diego Rodríguez, en Doctor Santero, 19.

A D. Alfonso González, en Eraso, 12.

A D. Francisco Mira, en Francisco Ramírez, 9.

A D. Julián Montejano, en Santero, 27.

A D. Francisco González, en la calle particular de la Cabeza, izquierda de la de Cartagena.

- A D. Joaquín Verdión, en Tello de Meneses, 50.
 A D. Raimundo Larrea, en Tello de Meneses, 3.
 A D. Gundemaro García, en Francisco Navacerrada, 22.
 A D. Pedro Serrano, en el pasaje de Bellas Vistas, 21 provisional.
 A D. Mariano Benito, en Cartagena, sin número, Guindalera.
 A D. José de Velasco, para hotel, en Francos Rodríguez, frente al número 60, Colonia denominada de Bellas Vistas.

PARA OBRAS DE REFORMA EN EL EXTRARRADIO

- A doña María Fernanda Jiménez, en Andrés Tamayo, 27.

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

- A D. Miguel Beltrán, en Marqués de Zafra, sin número, con vuelta a la del Vizconde de Matamala.
 A D. Celso Miguel, en Alonso Heredia, 9 duplicado.
 A D. Luis Parrilla, en Ardemáns, 21.

PARA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

- A D. Andrés Catalina, en Saavedra Fajardo, 3.
 A D. Benito Miguel, en San Raimundo, 50.
 A D. Elías Sardinero, en Alcalá, 187.

PARA CONSTRUIR CASAS EN EL INTERIOR

- A D. José Peral Gómez, en la Avenida de Menéndez Pelayo, 8, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.
 A D. Manuel Lence, en Martín de los Heros, 30, con iguales prescripciones que al anterior.
 A D. Julio García Díaz, para *garage* en Casado del Alisal, 7, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

- A D. Antonio Esteban, en Don Felipe, 6, con las mismas prescripciones que a los anteriores.
 A D. Sebastián Martín Martín, para ampliar una primera crujía de planta baja en la calle de San Bartolomé, 8, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

73. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con los informes correspondientes de las distintas dependencias municipales y que constan en el expediente, para el objeto que se menciona después:

Primero. La aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulado por el Arquitecto de propiedades y Negociado de Subastas, respectivamente, que habrán de regir en el concurso para instalar calefacción en la Casa Central de la Institución de Puericultura y Maternología, con las siguientes modificaciones propuestas al primero de dichos pliegos por el referido Negociado.

ARTÍCULO PRIMERO. El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid abre concurso público para la instalación arriba expresada en el edificio que, con destino a Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología, se construye en la calle del Peñón, 23, frente al Campillo del Mundo Nuevo, admitiéndose proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría, durante el término y en la forma que determina el pliego de condiciones económico administrativas.

ART. 3.º Las proposiciones se redactarán en la forma que sus autores tengan por conveniente, siempre que se ajusten a

las condiciones que se fijan a continuación y se acompañen de los documentos siguientes:

a) Detalle de la clase de caldera, superficie y producción de vapor de la misma.

b) Relación detallada de los radiadores necesarios para cada local, con indicación de sus características; número, elementos, dimensiones y superficie total de radiación.

c) Planos de las diferentes plantas, detallando la posición y tipo de radiadores y el recorrido de las tuberías, con indicación de sus diámetros.

ART. 5.º Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañándose, por separado, a las mismas la cédula personal de quien las autorice y el resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional y con los demás requisitos que señala el artículo 2.º del pliego de condiciones económico administrativas, la cantidad que se estipule.

ART. 7.º El adjudicatario tendrá obligación de presentarse en el día y hora que se le señale a firmar la correspondiente escritura, y si no lo hiciere, sin causa justificada, se dará por rescindido el contrato con las sanciones establecidas en el artículo 21 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

ART. 8.º La forma de pago no se dejará al arbitrio de los proponentes, sino que ésta ha de ajustarse a lo preceptuado en el Reglamento de Hacienda municipal; dejando a la voluntad de las partes el plazo o plazos del mismo, dentro de las condiciones generales de abono.

La reserva del 10 por 100 en concepto de garantía, no exime de la constitución de la fianza definitiva que se señala en las condiciones económico administrativas, exigible en todo caso por el reglamento de 2 de julio de 1924, pudiéndose poner a su devolución las limitaciones que se estimen convenientes.

Segundo. Que se anuncie la celebración del oportuno concurso por término de veinte días hábiles, que empezaran a correr y contarse desde el siguiente día al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial*; y

Tercero. Que la cantidad de 25.000 pesetas, en que como máximo se presupuesta la instalación de la calefacción, será cargo al crédito de 250.000 pesetas, consignado en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 319 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

74. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con los informes correspondientes de las distintas dependencias municipales y que constan en el expediente, para el objeto que se menciona después:

Primero. La aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que habrán de regir en el concurso para la instalación del alumbrado eléctrico en la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología, con las siguientes modificaciones propuestas al primero de dichos pliegos por el Negociado de Subastas.

ARTÍCULO PRIMERO. El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid abre concurso público para la instalación arriba expresada en el edificio que, con destino a Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología, se construye en la calle del Peñón, 23, frente al Campillo del Mundo Nuevo, admitiéndose proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría durante el término y en la forma que determina el pliego de condiciones económico administrativas.

ART. 3.º Las proposiciones se redactarán en la forma que sus autores tengan por conveniente, siempre que se ajusten a las condiciones que se fijan en el pliego que consta en el expediente.

ART. 5.º Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado acompañándose a las mismas la cédula personal de quien las autorice y el resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de fianza provisional, y con los demás requisitos que señala el artículo 2.º del pliego de condiciones económico administrativas.

ART. 7.º El adjudicatario tendrá obligación de presentarse en el día y hora que se le señale a firmar la correspondiente escritura, y si no lo hiciere, sin causa justificada, se dará por rescindido el contrato con las sanciones establecidas en el artículo 21 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

ART. 8.º La forma de pago no puede dejarse al arbitrio de los proponentes, pues ésta ha de ajustarse a lo preceptuado en el Reglamento de Hacienda municipal; lo que si cabe dejar a la voluntad de las partes es el plazo o plazos del mismo, dentro de las condiciones generales de abono.

La reserva del 10 por 100 en forma de garantía, no eximirá de la constitución de la fianza definitiva que se señala en las condiciones económico administrativas, exigible en todo caso por el reglamento de 2 de julio de 1924, pudiendo poner a su devolución las limitaciones que se estimen convenientes.

Segundo. Que se anuncie la celebración del oportuno concurso por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial*; y

Tercero. Que la cantidad de 25.000 pesetas en que como máximo se presupuesta la instalación del alumbrado eléctrico sea cargo al crédito de 250.000 pesetas, consignado en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 319 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

75. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con los informes correspondientes de las distintas dependencias municipales y que constan en el expediente, para el objeto que se menciona después:

Primero. La aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por el Arquitecto de Propiedades y Negociado de Subastas, respectivamente, que habrán de regir en el concurso para el suministro y montaje de la estación frigorífica de la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología, con las siguientes modificaciones propuestas al primero de dichos pliegos por el referido Negociado.

ARTÍCULO PRIMERO. El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid abre concurso público para la instalación arriba expresada en el edificio que, con destino a Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología, se construye en la calle del Peñón, 23, frente al Campillo del Mundo Nuevo, admitiéndose proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría durante el tiempo y en la forma que determina el pliego de condiciones económico administrativas.

ART. 3.º Las proposiciones se redactarán en la forma que sus autores tengan por conveniente, siempre que se ajusten a las condiciones y se acompañen de los documentos siguientes:

a) Relación detallada de todas las máquinas y aparatos, con explicación de cada uno de ellos.

b) Memoria explicativa del funcionamiento de toda la instalación.

c) Planos de situación de los aparatos en los locales a ellos destinados.

d) Planos y fotografías de todos y cada uno de los aparatos.

e) Presupuesto a tanto alzado, acompañado de un cuadro de precios de los diferentes elementos que integran la instalación a efecto de valoraciones parciales de la misma.

ART. 5.º Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañando a las mismas la cédula personal de quien las autorice y un resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de fianza, con los demás requisitos que determina el artículo 2.º de las económico administrativas.

ART. 7.º El adjudicatario tendrá obligación de presentarse en el día y hora que se le señale a firmar la correspondiente escritura, y si no lo hiciere, sin causa justificada, se dará por rescindido el contrato con los efectos del artículo 21 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

ART. 8.º La forma de pago no quedará al arbitrio de los proponentes, pues ésta ha de ajustarse a los preceptos establecidos en el Reglamento de Hacienda municipal; pero sí puede quedar a voluntad de las partes el plazo o plazos para percibir el importe, dentro de las condiciones generales de abono.

La reserva del 10 por 100 en concepto de garantía, si así se estima necesario, no exime de la constitución de la fianza definitiva señalada en las condiciones económico administrativas, exigidas en todo caso por el reglamento de 2 de julio de 1924, si bien puede ponerse a su devolución todas las limitaciones que se crean convenientes. Por ello es preciso armonizar este artículo con el segundo del mismo pliego.

Segundo. Que se anuncie la celebración del referido concurso por término de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente día al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial*; y

Tercero. Que la cantidad de 90.000 pesetas, en que como máximo se presupuesta el suministro y montaje de la instalación frigorífica, será cargo al crédito de 250.000 pesetas, consignado en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 319 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

76. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con los informes correspondientes de las distintas dependencias municipales y que constan en el expediente, para el objeto que se menciona después:

Primero. La aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados, respectivamente, por el Arquitecto de Propiedades y Negociado de Subastas, que habrán de regir en el concurso para el suministro y montaje de la maquinaria y aparatos destinados a la preparación de los productos lácteos de la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología, con las siguientes modificaciones propuestas al primero de dichos pliegos por la citada dependencia.

ARTÍCULO PRIMERO. El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid abre concurso público para la instalación antes expresada en el edificio que, con destino a Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología, se construye en la calle del Peñón, 23, frente al Campillo del Mundo Nuevo, admitiéndose proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría, durante el término y en la forma que señala el pliego de condiciones económico administrativas.

ART. 3.º Las proposiciones se redactarán en la forma que sus autores tengan por conveniente, siempre que se ajusten a las condiciones que se fijan a continuación y se acompañen de los documentos siguientes:

a) Relación detallada de todas las máquinas y aparatos, con explicación de cada uno de ellos.

b) Memoria explicativa del funcionamiento de toda la instalación.

c) Planos de situación de los aparatos en los locales a ellos destinados.

d) Planos y fotografías de todos y cada uno de los aparatos.

ART. 5.º Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañándose a las mismas la cédula personal de quien las autorice, y el resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de fianza, con los demás requisitos que determina el artículo 2.º de las económico administrativas.

ART. 7.º El adjudicatario tendrá obligación de presentarse en el día y hora que se le señale a firmar la correspondiente escritura, y si no lo hiciere, sin causa justificada, se dará por rescindido el contrato con los efectos del artículo 21 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

ART. 8.º La forma de pago no se dejará al arbitrio de los proponentes, porque ésta ha de sujetarse a los preceptos establecidos en el Reglamento de Hacienda municipal; pero sí puede quedar a voluntad de las partes el plazo o plazos para percibir el importe, dentro de las condiciones generales del abono.

La reserva del 10 por 100 en concepto de garantía, si así se estima necesario, no exime de la constitución de la fianza definitiva señalada en las condiciones económico administrativas, exigida en todo caso por el reglamento de 2 de julio de 1924, si bien pueden ponerse a su devolución todas las limitaciones que se crean convenientes, siendo preciso para ello armonizar este artículo con el 17 del mismo pliego.

Segundo. Que se anuncie la celebración del oportuno concurso por término de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial*; y

Tercero. Que la cantidad de 100.000 pesetas, en que como máximo se presupuesta el suministro y montaje de la maquinaria y aparatos destinados a la preparación de los productos lácteos, será cargo al crédito de 250.000 pesetas, consignado en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 319 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

77. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con los informes correspondientes de las distintas dependencias municipales y que constan en el expediente, para el objeto que se menciona después:

Primero. La aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por el Arquitecto de Propiedades y Negociado de Subastas, respectivamente, que habrán de regir en el concurso para instalación de un montacargas en la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología, con las siguientes modificaciones propuestas al primero de dichos pliegos por el referido Negociado.

ARTÍCULO PRIMERO. El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid abre concurso público para la instalación arriba expresada en el edificio que, con destino a Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología, se construye en la calle del Peñón, 23, frente al Campillo del Mundo Nuevo, admitiéndose proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría, durante el tiempo y en la forma que determina el pliego de condiciones económico administrativas.

ART. 3.º Las proposiciones se redactarán en la forma que sus autores tengan por conveniente, siempre que se ajusten a

las condiciones que se fijan (las que se indican en el pliego que consta en el expediente).

ART. 5.º Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañándose a las mismas la cédula personal de quien las autorice y el resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de fianza provisional y con los demás requisitos que señala el artículo 2.º del pliego de condiciones económico administrativas.

ART. 7.º El adjudicatario tendrá obligación de presentarse en el día y hora que se señala a firmar la correspondiente escritura, y si no lo hiciere, sin causa justificada, se dará por rescindido el contrato con las sanciones establecidas en el artículo 21 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

ART. 8.º La forma de pago no quedará al arbitrio de los proponentes, pues ésta ha de ajustarse a lo preceptuado en el Reglamento de Hacienda municipal; pero sí cabe dejar a la voluntad de las partes el plazo o plazos del mismo dentro de las condiciones generales de abono.

La reserva del 10 por 100 en concepto de garantía, si así se estima necesario, no exime de la constitución de la fianza definitiva que se señala en las condiciones económico administrativas, exigible en todo caso por el reglamento de 2 de julio de 1924, pudiéndose poner a su devolución las limitaciones que se estimen convenientes.

Segundo. Que se anuncie la celebración del oportuno concurso por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente día al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial*; y

Tercero. Que la cantidad de 9.000 pesetas, en que como máximo se presupuesta la instalación del montacargas, será cargo al crédito de 250.000 pesetas, consignado en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 319 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

NEGOCIADO 5.º—Beneficencia y Sanidad

78. Conceder, de conformidad con lo informado por el señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, el reingreso al servicio activo al Médico tercero de la misma D. Constantino López y López, dando por terminada la situación de excedencia que en la actualidad disfruta, quien, una vez reingresado, deberá ocupar la vacante que reglamentariamente le corresponda.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes:

79. Una, suscrita por los Sres. Latorre, Garcilaso de la Vega, Blanco y González Serrano, interesando se conceda a la hermana del ilustre escritor D. Mariano de Cavia, que se encuentra en situación aflictiva, la cantidad de 1.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos.

80. Otra, suscrita por los Sres. Fuentes Pila, Molina, Marqués de Orellana, Gómez Roldán, Rodríguez, González Serrano, Aristizábal, Conde de Vilana, Marqués de Encinares, Fernández del Pino, López Roberts, Conde de Santa María de la Sisa, Irisarri, Garachana, Latorre, Núñez Topete, Antón, Santías, Coullaut Valera, Crespo, Fernández Perdone, González del Valle, Carnicer, Blanco, Romero Grande, Baüer, Aldama, señora Llanteno (Vizcondesa viuda de) y señoritas Echarri y Calonje, interesando que el Ayuntamiento contribuya a la suscripción para el jardín de la novelista

Concha Espina con la cantidad de 5.000 pesetas, para cuyo homenaje no faltó desde el primer momento el estímulo y el aliento de nuestro Rey, que, como siempre, ha sido el primero concediendo a la novelista honores extraordinarios a la vez que S. M. la Reina Victoria inauguraba en Santander las obras del jardín.

81. Otra, suscrita por los Sres. Fuentes Pila y Parrella, interesando que al trozo de la calle del Doctor Esquerdo, comprendido entre la plaza de Manuel Becerra y la calle de O'Donnell, se le dé la denominación de calle del Conde de Torreánaz, teniendo en cuenta los beneficios que al pueblo de Madrid reporta la fundación hecha por el señor Conde de Torreánaz del Asilo de San Luis, dedicado a recoger y amparar ancianos, debiendo conservar el resto de la calle el nombre del Doctor Esquerdo.

82. Otra, suscrita por el Sr. Santías, interesando se proceda a instalar, con los elementos de que actualmente disponga el señor Director del Laboratorio Municipal o sufragando los gastos que pueda ocasionar con cargo a la correspondiente partida de Imprevistos del vigente presupuesto, y en el local que deja libre la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, en la calle de Olózaga, 1, un Centro de vacunación y revacunación contra la viruela, que preste servicio gratuito y diario en las horas que se determinen de la mañana y de la tarde.

Con este organismo, cuya instalación ha de importar escasa cantidad en relación con su importancia, se vendrá a completar la admirable reorganización del servicio de la Beneficencia municipal, brillantemente iniciada por el excelentísimo señor Alcalde y secundada por el ilustre Director del Laboratorio, Sr. Chicote.

83. Otra, suscrita por el Sr. Loygorri, interesando algunas alteraciones que estima necesario introducir en la reglamentación hoy vigente en todo lo relativo a obras de derribo y de construcción de edificios, principalmente en lo que afecta a la colocación de vallas, y que se expresan a continuación:

DERRIBOS

a) Para evitar el levantamiento de las losas de granito en las aceras enlosadas, o el deterioro de los pavimentos de losetas de cemento continuo, de asfalto o de otra índole, antes de dar comienzo a las obras de derribo constituirá obligación del propietario defender los bordillos y recubrir la acera con otra provisional de tablones de grueso suficiente.

b) Para no entorpecer la circulación, como norma general no se establecerá los vallados impuestos por las Ordenanzas municipales cuando se haya de proceder al derribo de una finca.

c) Para evitar el daño que al transeunte pudiera producirse por causa de la caída de cascote, el propietario establecerá a la altura de la primera planta del edificio que haya de derribarse, un andamio volado o defensa con fuertes tableros de madera que cubra la acera en anchura conveniente, permitiendo el tránsito por debajo del mismo sin peligro.

CONSTRUCCIONES

ch) Al comenzar las obras de vaciado de solares, se procurará que la valla reste el menor espacio posible al tránsito. Cuando la valla haya de ocupar la totalidad o mayor parte de una acera o de la parte pavimentada de la misma, tendrá el propietario la obligación de establecer una acera provisional de madera, ocupando para ello parte de la calzada, si fuere preciso y no se causare con ello mayores entorpecimientos a la circulación.

d) Cuando ejecutadas parcial o totalmente las obras de vaciado se paralizarán éstas o las de edificación, el propietario retirará la valla a la alineación de la fachada, realizando al efecto las obras que fuesen precisas para dar cumplimiento a esta disposición.

e) Igualmente situará la valla en la línea de fachada en cuanto las obras de construcción en la primera crujía lleguen al nivel de la primera planta y permitan colocar una defensa para seguridad de los transeuntes.

f) A fin de evitar o aminorar los destrozos al pavimento, se tenderá a impedir que los pies derechos de vallados y andamios se empotren en el suelo, obligando a apoyarlos en durmientes.

g) No se consentirá destinar parte alguna de la calle a depósito de materiales de construcción, los cuales, inmediatamente después de su descarga, quedarán recogidos dentro del perímetro del solar donde se ejecuten las obras, o de otro contiguo, si lo hubiere.

h) Para la protección del transeunte, se establecerá a altura adecuada del edificio en construcción o reforma, o en el cual se ejecuten obras de cualquier índole en la fachada, un andamio volado de fuertes tableros de madera que a modo de defensa recubra la acera a fin de que por ella puedan circular sin riesgo los viandantes.

ADICIÓN

Asunto al despacho de oficio

84. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del actual, por la que debiendo verificarse en fecha próxima la visita a esta Corte del Comité de Higiene de la Sociedad de Naciones, se agasaje a los miembros de este Comité, y que los gastos que con tal motivo se originen se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

En el turno concedido a los ciudadanos para hacer reclamaciones de carácter municipal compareció el vecino D. Antonio Costa Roca, quien rogó se negase la licencia acordada a don Luis Fernández Riesgo, como propietario del *garage* establecido en la calle de Torrijos, 13, licencia concedida por el excelentísimo Ayuntamiento en el mes actual, por ser el reclamante el único industrial establecido en el número 13 duplicado de la citada calle para la venta de gasolina, y si a ello se opusiere cualquier disposición legal que obligase a concederlo por concurso, que se le conceda el derecho de tanteo sobre cualquier otro solicitante, y en todo caso, que informen en el asunto los señores Letrados consistoriales, provistos de todos los antecedentes y documentos que estimen necesarios para poder estudiar el fondo de la cuestión y proponer una resolución justa.

Se levantó la sesión a las seis y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Comisión municipal Permanente

*Sesión convocada para el día 15 de julio de 1925,
a las once de la mañana*

Asuntos al despacho de oficio

SOBRE LA MESA

1. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo la estimación del recurso de reposición interpuesto por

D. Fernando Martínez Mier, como Director de la Sociedad Anónima de Seguros «Numancia», contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 20 de mayo último denegatorio de licencia para establecer un taller de reparación en la calle de Castelló, 63, y la concesión de dicha licencia con las restricciones señaladas por la Junta Consultiva.

DE NUEVO DESPACHO

2. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

3. Comunicación del señor Presidente del Tribunal económico-administrativo central acompañando sentencia declaratoria del derecho del Ayuntamiento para hacer efectivo el arbitrio sobre apuestas en los frontones, y, por consecuencia, percibir las cantidades recaudadas por la Empresa del Frontón «Jai-Alai».

4. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la designación de dos señores Concejales, dos Jefes de servicio y un Ingeniero industrial para el estudio de las proposiciones presentadas en el concurso de suministro de gasolina a los servicios municipales.

5. Decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo se acuerde la confección de una matrícula adicional del arbitrio de inquilinato, correspondiente a las Compañías mercantiles, para el ejercicio 1924-25.

6. Decreto de la Alcaldía Presidencia suspendiendo de empleo y sueldo a dos Oficiales de Administración, de conformidad con la propuesta hecha por el señor Concejal instructor del expediente que se sigue por hechos relacionados con faltas cometidas.

7. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo el abono, con cargo al capítulo de Imprevistos, de los gastos que ocasione la adhesión acordada a la Unión Internacional de Ayuntamientos.

8. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, contra la Real orden del Ministerio de Fomento aprobando el proyecto de ferrocarril subterráneo «Metropolitano Alfonso XIII», de Cuatro Caminos al Estrecho.

9. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, contra Real orden del Ministerio de Fomento aprobando la modificación de los accesos de la estación de San Bernardo en la línea del «Metropolitano Alfonso XIII», Sol-Quevedo.

10. Comunicación del señor Secretario en solicitud de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

11 y 12. Balances de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de mayo último por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

SEGUNDA.—Hacienda

13. Proponiendo se anuncie concurso libre para la provisión de la plaza de Recaudador de Arbitrios municipales del distrito del Hospicio, vacante por fallecimiento.

Asuntos informados por Secretaría

NEGOCIADO 2.º—Hacienda

14. Proponiendo se asigne a un Maestro de las Escuelas nacionales de esta Corte, jubilado a petición propia por el Estado en virtud de exceder de la edad de sesenta años, el haber pasivo de 4.800 pesetas, 60 por 100 de 8.000, último sueldo que ha disfrutado en activo durante más de dos años.

15. Proponiendo que, como minoración de ingresos, se devuelvan 6.033,81 pesetas, satisfechas indebidamente por el arbitrio sobre solares sin edificar por el correspondiente al situado en la calle Mayor, 6, con vuelta a la Travesía del Arenal.

NEGOCIADO 3.º—Policia urbana

16. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para sacar a subasta la instalación de alumbrado eléctrico en la carretera de El Pardo, desde el Puente de los Franceses a Puerta de Hierro, y los gastos necesarios para la construcción y sostenimiento del servicio, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.382,80 pesetas, el gasto de acometida a 15.000 y el funcionamiento a 26.138,42.

17. Proponiendo la concesión de licencia para depósito de 100 litros de gasolina y 50 de petróleo en el número 42 de la calle de las Infantas.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SEGUNDA.—Hacienda

18. Proponiendo se recurra en vía contenciosa del fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo provincial, en la reclamación de la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII», sobre el canon de ocupación de terrenos en la vía pública.

19. Proponiendo que con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto se destine la suma de 5.000 pesetas para contribuir al homenaje proyectado en honor de la escritora Concha Espina.

20. Proponiendo que con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto se destine la suma de 6.000 pesetas para subvencionar a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, con motivo del CL Aniversario de su fundación.

21. Proponiendo la aprobación del proyecto de Reglamento de Montepío para las viudas y huérfanos de los jornaleros municipales, con las aclaraciones propuestas por el señor Interventor, contribuyendo al sostenimiento del mismo el Ayuntamiento en la forma determinada por la conclusión 24 de las aprobadas para regir durante el curso del presupuesto de 1925-26.

SEGUNDA y CUARTA, reunidas.—Hacienda y Fomento

22. Proponiendo la aprobación de un presupuesto adicional, importante 3.077.151,03 pesetas, para la terminación de las obras de saneamiento del subsuelo, de cuya cantidad corresponde abonar al Estado 1.441.029,83 y al Ayuntamiento 1.248.125,79 pesetas con cargo al presupuesto del Interior y 387.995,41 pesetas con cargo al del Ensanche.

SEXTA.—Ensanche

23. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 3 de la calle de las Cambroneras.

24. Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en la calle de Núñez de Balboa, 137 provisional.

25. Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en la calle de Núñez de Balboa, 137 duplicado.

26. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de reforma y consolidación en la casa número 1 de la calle de Hermosilla, con vuelta a la de Serrano.

27. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de reforma y ampliación en la casa número 4 de la calle de Lagasca.

28. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar dos pisos a la casa número 48 de la calle de Galileo.

29. Proponiendo se satisfaga a la viuda de un funcionario administrativo del Ensanche, en concepto de indemnización, la

cantidad de 2.924,96 pesetas, que representa la diferencia de los haberes que dicho empleado debió percibir en el cargo de Jefe de Negociado de tercera clase, a que debió ser ascendido según resolución del Gobierno civil fecha 25 de junio de 1924, consentida por la Comisión municipal Permanente en sesión de 8 de octubre del mismo año.

Junta especial de Abasto de carnes

30. Proponiendo la adaptación del personal del Matadero a la plantilla del vigente presupuesto.

Jurado para la provisión del cargo de Director de Investigaciones Históricas

31. Proponiendo, como resultado del concurso, el nombramiento correspondiente.

Asuntos informados por Secretaría

NEGOCIADO 1.º—Gobierno interior y Personal

32. Proponiendo se conceda la excedencia solicitada por un Oficial segundo de Administración.

33. Proponiendo los acuerdos respecto a las reclamaciones formuladas a los escalafones de Administración y Contabilidad, formados en 30 de septiembre de 1924 y la aprobación definitiva de los mismos.

NEGOCIADO 2.º—Hacienda

34. Proponiendo se declare exento de pago del arbitrio sobre inquilinato el piso bajo de la casa número 16 de la calle de Monte Esquinza, destinado a Clínica consulta.

35. Proponiendo la jubilación, por edad, de un guardia municipal, asignándole el haber pasivo anual de 1.752 pesetas.

36. Proponiendo la jubilación, por edad, de un guardia municipal, asignándole el haber pasivo anual de 1.460 pesetas.

37. Proponiendo la jubilación, por imposibilidad física, de un guardia municipal, asignándole el haber pasivo anual de 1.460 pesetas.

38. Proponiendo el ingreso de un Romanero de Inspecciones sanitarias, excedente, en vacante por fallecimiento.

39. Proponiendo que el recargo del 100 por 100 sobre el arbitrio municipal de solares establecido a favor de la Diputación provincial se haga efectivo por el Ayuntamiento, percibiendo por este servicio el 2 por 100 como premio de cobranza.

NEGOCIADO 3.º—Policía urbana

40. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 9.700,21 pesetas, formulado por el Arquitecto Director de las Aguas Potables y Residuarias para la reparación de tubería y colocación de un ramal nuevo desde el estanque de la Moncloa a los jardines de la Puerta de Hierro, de cuyo presupuesto se destinarán 7.715,40 pesetas para adquisición de tuberías y el resto para realizar la obra con los elementos del ramo; siendo cargo su importe al crédito de 200.000 pesetas consignado en el presupuesto vigente.

41. Proponiendo la adquisición por gestión directa de seis motocicletas marca «Douglas» con destino al Servicio de Circulación, fundando la adquisición directa en los números primero y cuarto del artículo 164 del Estatuto Municipal, y siendo cargo su importe de 15.000 pesetas al crédito consignado para esta atención en el presupuesto vigente.

42. Proponiendo la concesión de licencias para establecer la venta de automóviles e instalar un surtidor de gasolina y depósito para 10.000 litros en el interior del *garage* sito en la Avenida de la Plaza de Toros, 7 y 9.

43. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un surtidor de gasolina y depósito para 3.000 litros en el interior del *garage* sito en la calle de los Dos Amigos, 10.

44 a 48. Proponiendo, en cinco expedientes, la concesión de licencias para establecer *café bar* en los siguientes sitios: Amor de Dios, 19; Embajadores, 32; Encomienda, 2; Sevilla, 2, y Zorrilla, 29.

49. Proponiendo la concesión de licencias para establecer un taller de herrero-cerrajero e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la calle de Juan de Urbieto, números 7 y 9.

50 a 52. Proponiendo, en tres expedientes, la concesión de licencias para instalar calderas de calefacción en los siguientes sitios: Huertas, 30; Lealtad, 15, y Noviciado, 23.

NEGOCIADO 4.º—Obras

53. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Carmen Bruguera, con vuelta a la del Olvido, Extrarradio.

54. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Elías Briones, sin número, Extrarradio.

55. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de María Magdalena, sin número, Extrarradio.

56. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de San Miguel de Aluche, Extrarradio.

57. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de San Miguel de Aluche, Extrarradio.

58. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de María Guerrero, 45, Extrarradio.

59. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Carmen Bruguera, sin número, Extrarradio.

60. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle letra A, Parador de San Dámaso, izquierda del camino de San Isidro, Extrarradio.

61. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de San Ernesto, sin número, Extrarradio.

62. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Francisco Panadero, lote 153 (A) del barrio de Bilbao, Extrarradio.

63. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Vicente Pachón, 8, Extrarradio.

64. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la Carrera de San Isidro, 10 provisional, Extrarradio.

65. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Palencia, 7, letra H, Extrarradio.

66. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Antonio Vallejo, Extrarradio.

67. Proponiendo la concesión de licencia para construir una vaquería con vivienda en la calle de Francisco Santos, 5, Extrarradio.

68. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Cartagena, 15 provisional, Extrarradio.

69. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Julio Aguirre, sin número, Extrarradio.

70. Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en la calle de Francisco Navacerrada, 24, Extrarradio.

71. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de España, sin número, colonia de San Miguel de Aluche, Extrarradio.

72. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 9 de la calle de Fernando Díaz de Mendoza, Extrarradio.

73. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el paso A de los terrenos particulares denominados «Dehesa de la Arganzuela», Extrarradio.

74. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 7 de la calle de Alvarado, Extrarradio.

75. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 57 de la calle de Francisco Ramiro, Extrarradio.

76. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Juan del Risco, 4, Extrarradio.

77. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Lope de Haro, 18 provisional, Extrarradio.

78. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Julio Aguirre, 12, Extrarradio.

79. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Jacinto Benavente, 3, Extrarradio.

80. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación y reforma en la calle de Antonio López, 60 provisional, Extrarradio.
81. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle de Palencia, 28, Extrarradio.
82. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Jaime III, Extrarradio.
83. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de San Raimundo, 26, Extrarradio.
84. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle particular, sin número, del barrio de la Prosperidad, Extrarradio.
85. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Hermosilla, barrio de Zafra, Extrarradio.
86. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el pasaje de los Dolores, sin número, Extrarradio.
87. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Olvido, sin número, Extrarradio.
88. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el lote número 86 del barrio de Bilbao, parcela «Los Caballos», Extrarradio.
89. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de la Elipa, Extrarradio.
90. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el lote número 225 del barrio de Bilbao, parcela «Los Caballos», Extrarradio.
91. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 3 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, Extrarradio.
92. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón en la calle de Julián Gayarre, 12.
93. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio con destino a taller en la calle de Churruca, sin número.
94. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle del Limón, 11.
95. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la Travesía del Arenal, 9.
96. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 12 de la calle de la Cruz Verde.
97. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 26 duplicado de la calle de la Aduana.
98. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 22 de la calle de Amaniel.
99. Proponiendo la concesión de licencia para la instalación de un ascensor eléctrico en la casa número 8 de la plaza de las Salesas.
100. Proponiendo la aprobación del presupuesto, importante 13.479,86 pesetas, formulado por el Arquitecto municipal de Propiedades, para solar varias habitaciones y arreglar otros desperfectos en el edificio que ocupa el Colegio municipal de San Ildefonso, cuyo gasto será cargo al crédito consignado en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 382 del vigente presupuesto del Interior.
101. Proponiendo se autorice a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», contratista de las obras del proyecto de saneamiento del subsuelo, para que sustituya por otro de igual valor un título de Deuda al 4 por 100 que ha sido amortizado y que forma parte de la fianza constituida para responder del referido servicio.
102. Proponiendo, de conformidad con el informe del señor Letrado consistorial, se remitan al Juzgado de Primera instancia del distrito de Chamberí los datos que pide con referencia al expediente que se sigue por desobediencia del propietario e inquilinos de la finca número 17 de la calle de Eloy Gonzalo para su desalojo, y que el Ayuntamiento no se muestre parte en el sumario sin renunciar a las responsabilidades civiles que en su día se deduzcan.
103. Proponiendo la aprobación del presupuesto, importante 211.856,35 pesetas, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados por el Arquitecto municipal de Propiedades y la Secretaría, para realizar, mediante subasta, la sustitución de cielos rasos de varios pabellones de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, y que el gasto sea cargo al crédito consignado para esa obra en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 369 del presupuesto de gastos del Interior.
104. Proponiendo se aprueben con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 546 del vigente presupuesto las siguientes obras propuestas por la Dirección de Vías públicas: ampliación del pavimento de la calle de Alcalá 337.791,40 pesetas; pavimentación de la plaza de Colón 505.949,96 pesetas; ampliación de las obras de empedrado del paseo de la Florida 41.786,82 pesetas, y pavimentación de parte de la calle del General Arrando 114.471,82 pesetas.
105. Proponiendo la aprobación de un presupuesto para la reinstalación de dos farolas eléctricas en la Avenida del Conde de Peñalver.

Madrid, 11 de julio de 1925.—Aprobada por S. E.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 4 del actual

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo
COMISIÓN 2.ª—Hacienda			
Expediente a oficio del Inspector Jefe de Policía urbana interesando la modificación del arbitrio sobre venta en ambulancia..	6 marzo 1924	Sres. Puerta, Domingo y Romero Grande	14 junio 1924
Conclusión 21 del presupuesto vigente relativa al arriendo de los arbitrios autorizados por el Estatuto Municipal.....	5 julio	Sres. Romero Grande y Amezúa	11 julio
Moción de varios señores Concejales proponiendo se solicite de la Superioridad el establecimiento de arbitrios sobre los juegos llamados de envite o azar.....	22 agosto	Sres. Romero Grande y Puerta	22 agosto
Particular del acta de la sesión de 20 de agosto último relativa a las gratificaciones que perciben los empleados y que no figuran en presupuesto.....	29 septiembre	Sr. Serrán	7 octubre
Expediente de subasta del solar número 19 de la calle de la Concepción Jerónima, propiedad de la Villa.....	1 abril	Sr. Serrán	7 octubre
Oficio de la Intervención Municipal interesando se active la venta de los solares propiedad de la Villa que reúnan condiciones para ello.....	9 octubre	Sres. González del Valle y Romero Grande	14 octubre

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo
Expediente a instancia de D. Fernando Bianchi, solicitando devolución por el arbitrio de <i>plus valía</i> relativo a la casa número 29 de la calle de Tetuán.....	2 enero 1925	Sres. Bofarull y Romero Grande	16 enero 1925
Expediente de denuncia contra la Sociedad Anónima «Auto-tracción».....	20 diciembre 1924	Sr. Serrán	17 febrero
Acuerdo de la Comisión municipal Permanente relativo al destino que debe darse al solar propiedad de la Villa sito en la calle del General Alvarez de Castro.....	7 marzo 1925	Sr. Fuentes Pila	7 marzo
Expediente a instancia de la Sociedad de Pompas fúnebres, solicitando englobar el número de coches en servicio para el pago del arbitrio sobre carruajes.....	24 abril	Sres. Amezúa, Romero Grande y Serrán	24 abril
Expediente a oficio del Presidente de la Diputación provincial de Madrid, interesando que el Ayuntamiento coopere económicamente a la construcción de un templo que sustituya al de San Antonio de la Florida.....	1 abril	Sr. Puerta	5 mayo
Moción de varios señores Concejales proponiendo se convoque a concurso libre la construcción de una carroza para conducir la Custodia propiedad de la Villa en las solemnidades religiosas.....	11 marzo	Sr. Romero Grande	5 mayo
Expediente a virtud de enmienda de varios señores Concejales relativa a las reclamaciones hechas contra el arbitrio de <i>plus valía</i> para unificar los procedimientos.....	5 mayo	Sr. Romero Grande	5 mayo
Expediente relativo a la Conclusión 13 del vigente presupuesto sobre municipalización de anuncios en la vía pública.....	5 mayo	Sres. Amezúa y Romero Grande	5 mayo
Instancia del <i>Heraldo Gallego</i> de la Argentina, interesando colocar una placa conmemorativa del Doctor Irigoyen....	23 mayo	Sr. Puerta	23 mayo
Expediente a instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana por <i>plus valía</i>	16 junio	Sr. Romero Grande	19 junio
COMISIÓN 4.^a—Fomento			
Expediente incoado para la jubilación de varios obreros de la Brigada de Obreros Bomberos.....	9 mayo 1925	Sr. González Serrano	12 mayo 1925
Instancia de D. Alejandro Villegas interesando abono del agua que se consume en el mercado de San Miguel.....	16 mayo	Sr. González Serrano	18 mayo
COMISIÓN 6.^a—Ensanche			
Relación de los pleitos civiles y contenciosos que se encuentran en tramitación.....	7 julio 1925	Nueva entrada	»
Expediente de comprobación de terrenos de D. José Aleixandre para la calle de Máiquez.....	8 junio	Sobre la mesa	7 julio 1925
Expediente de apropiación del suprimido camino de Valderribas, a solares colindantes con fachada a la calle de Sánchez Barcáiztegui y otras.....	4 julio	Nueva entrada	»
Solicitudes de varias Sociedades suministrantes de cementos interesando se rectifiquen los pliegos de condiciones redactados por el Ingeniero del Ensanche para las obras que se han de ejecutar por subasta en diferentes calles de las tres zonas del Ensanche.....	4 julio	Nueva entrada	»
Expediente de urbanización de la calle de Alenza, entre las de Ríos Rosas y María de Guzmán.....	8 julio	Nueva entrada	»
Expediente relacionado con la instalación de bocas de riego y mejora de pavimentos de la calle de Ponzano, entre las de Santa Engracia y Ríos Rosas.....	8 julio	Nueva entrada	»
Expediente de apertura de la calle de Serrano, desde la suprimida glorieta elíptica hasta el paseo de Ronda.....	2 junio	Nueva entrada	»
Expediente de licencia para construir una fábrica de aluminio en el camino del Vado, próximo al Puente de la Princesa.....	8 julio	Nueva entrada	»

SECRETARÍA**ANUNCIOS**

Acordada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de junio último, la inclusión en el plano oficial del Ensanche de una plaza o jardín en el terreno comprendido por la manzana limitada por las calles de Serrano, General Oráa y Hermanos Bécquer, se anuncia al público por término de ocho días a partir de la fecha de este anuncio, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley de Ensanche, para conocimiento de los propietarios a quienes afecta y pueda interesar la última reforma.

Madrid, 7 de julio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro y montaje de la instalación frigorífica de la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de julio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación de un montacargas en la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de julio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación de alumbrado eléctrico en la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de julio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación de calefacción en la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de julio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro y montaje de maquinaria y aparatos para la preparación de los productos lácteos en la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de julio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CONVOCATORIA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de febrero del año corriente, se ha servido sancionar el acuerdo de la excelentísima Comisión municipal Permanente de 28 anterior por el que, entre otros acuerdos particulares relativos a la reglamentación del Cuerpo facultativo de la Beneficencia, se convoca a oposición para cincuenta y cinco plazas de Médicos aspirantes a numerarios, más las que resulten vacantes al terminar las oposiciones, con los mismos derechos que los actuales supernumerarios, con los que, alternativamente, irán ocupando las vacantes que se produzcan de Médicos numerarios en su última categoría de Médicos terceros, plazas dotadas en la actualidad con el haber anual de 4.000 pesetas.

Para esta convocatoria registrarán las siguientes bases del mencionado acuerdo:

Primera. Los solicitantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

Ser español, de veintitrés a cuarenta años de edad, justificada con la certificación de nacimiento legalizada si correspondiera a demarcación notarial distinta de la de esta Villa.

Los supernumerarios actuales están dispensados del límite máximo de edad.

Segunda. Los Médicos supernumerarios no tendrán necesidad de formular instancia, quedando dispensados de presentarla, y solamente habrán de firmar la convocatoria en la lista especial abierta en el Negociado de Beneficencia en el que podrán hacer entrega de los documentos justificantes que sean oportunos respecto a sus méritos y servicios profesionales.

Tercera. Todos los opositores tendrán que abonar 25 pesetas en dicho Negociado por derechos de oposición y los recibos correspondientes serán unidos a las instancias, y presentados por los que no la precisen en el acto de la firma de la convocatoria.

Cuarta. El plazo de presentación de las solicitudes, documentos y firma de convocatoria será de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Madrid.

Quinta. Los opositores actuarán por orden alfabético de apellidos, con excepción del segundo ejercicio que requerirá sorteo de trincas o bincas.

Sexta. Los ejercicios de oposición serán tres, se efectuarán en el orden siguiente y consistirán:

1.º En la contestación oral en el tiempo mínimo de cuarenta minutos y máximo de una hora, a seis preguntas, sacadas a la suerte de las contenidas en el programa; una de ellas referente a su primera parte, dos a la segunda, dos a la tercera y una a la cuarta, de las en que está dividido aquél.

2.º En un caso clínico de medicina o cirugía, sacado a la suerte como en el ejercicio anterior, previo sorteo de trincas o bincas, según haya lugar y acomodado al número de aspirantes aprobados en el ejercicio anterior.

El actuante, a quien se le facilitará el instrumental que necesite y exista disponible, y podrá usar también el de su propiedad que poseyera si así lo deseara, dispondrá de treinta minutos para el interrogatorio e inspección del enfermo; de una hora para la exposición del caso, y de quince minutos para responder a las objeciones de cada uno de sus contrincantes. Estos podrán examinar al paciente por espacio de quince minutos cada uno y objetar al actuante durante el mismo tiempo.

3.º En ejecutar una operación sobre el cadáver, sacada a la suerte por el opositor, como en los demás ejercicios, de las incluidas en el programa, en un tiempo máximo de treinta minutos, precedida de la descripción anatómica-topográfica de la región en que se va a operar; las indicaciones y contraindicaciones de la operación, los métodos operatorios, si no estuvieren determinados en la pregunta, con exposición de todo detalle del que practique, indicando sus ventajas e inconvenientes, los preliminares del acto operatorio, preparación del instrumental, colocación de los ayudantes, etc., etc.; descripción del apósito y cura necesaria después de la operación; la exposición de los accidentes que puedan sobrevenir, tanto en la práctica de la operación como después de la misma, y medios de prevenirlos y combatirlos.

El Tribunal designará el número de ayudantes que el actuante crea precisos para auxiliarle en la operación, que podrán ser, si así se acuerda, sus mismos contrincantes del segundo ejercicio y fueran suficientes para el acto operatorio.

En caso de enfermedad de un opositor, debida y oportunamente justificada, se considerará prorrogado por quince días su plazo de actuación, pasados los cuales será excluido, como igualmente al no justificar en debida forma su falta de asistencia a cualquier ejercicio en que hubiere de actuar. El Tribunal se reservará el derecho de comprobar las enfermedades en que pudiere basarse la falta de asistencia a cualquier ejercicio.

La calificación se hará por puntos, verbal y públicamente por cada uno de los Jueces al terminar las sesiones y se formará la definitiva del ejercicio con la media aritmética correspondiente al número de aquéllos, pudiendo cada Juez asignar de uno a vein-

ticino puntos de numeración entera sin fracción y aproximando la media aritmética por defecto hasta centésima inclusive.

Ningún opositor podrá pasar de un ejercicio a otro si no obtiene una calificación media de diez puntos, debiéndose exponer el resultado de cada sesión para que pueda ser conocido del público al finalizar aquélla.

Séptima. Los ejercicios de oposición comenzarán después de transcurridos tres meses del anuncio de convocatoria y publicación del programa de las mismas en el *Boletín oficial* de la provincia.

Octava. Terminado el último ejercicio, el Tribunal remitirá al señor Vicepresidente de la Comisión 5.ª las actas de las sesiones celebradas y una relación de los opositores que hubiesen actuado en el tercer ejercicio por el orden de su calificación, a fin de que pueda proponer a la Comisión municipal Permanente el nombramiento de los que hayan obtenido la mejor calificación en igual número de las plazas vacantes en el turno correspondiente a oposición existentes en aquella fecha, más el de las cincuenta y cinco de aspirantes a numerarios que se convocan, de cuya ampliación no se admitirá propuesta alguna.

Novena. El Tribunal para la calificación de estas oposiciones ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente, Concejal, Excmo. Sr. D. Martín Bayod, por delegación, y Vocales, D. Emilio Loza, Catedrático de la Facultad de Medicina, designado por el señor Decano de dicha Facultad; D. Carlos Soler Aulet, Jefe facultivo; D. Saturnino García Hurtado, Médico primero; D. Cipriano Rodrigo Lavín, Médico segundo, y Vocal suplente, D. Jacinto Segovia Caballero, Médico tercero.

Décima. El programa aprobado por el Tribunal para la práctica de estas oposiciones se halla de venta en la Tercera Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CONCURSOS

En cumplimiento de lo mandado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, como consecuencia de lo acordado por la Comisión municipal Permanente y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesiones de 24 de junio último y 6 del actual, respectivamente, se anuncia concurso público libre por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para proveer la plaza de Inspector general de enseñanza de Música, dotada con el haber de 5.500 pesetas anuales.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, acompañadas de los documentos que estimen pertinentes los señores concursantes, deberán ser dirigidas al excelentísimo Sr. Alcalde Presidente y entregadas en el Registro general del excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo señalado, en las horas de oficina. Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 10 de julio de 1925.—El Secretario FRANCISCO RUANO.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio último, se ha servido acordar, a propuesta de la Comisión de Beneficencia, la provisión de una plaza de maestro del taller de panadería de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, por concurso y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La convocatoria será por plazo de un mes a contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia del anuncio, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias al excelentísimo Sr. Alcalde Presidente y presentarlas en el Registro general de la Secretaría durante los días y horas hábiles del plazo, con los documentos demostrativos de que reúnen las circunstancias siguientes:

a) Ser español, de veinticinco a cuarenta años de edad. Quedan exceptuados de la justificación de la edad los que en la actualidad presten servicios al Ayuntamiento en cualquiera de sus ramos.

b) Certificación de buena conducta y de carencia de antecedentes penales.

c) Certificado facultativo de estar revacunado y de no padecer enfermedad crónica o contagiosa.

Segunda. Los concursantes presentarán por escrito relación de los méritos y certificados que les convengan alegar en relación con el oficio especializado a que esta plaza se refiere.

Tercera. Será considerado como mérito preferente para la propuesta de provisión de esta plaza el haber prestado o prestar servicios al excelentísimo Ayuntamiento como maestro panadero.

La propuesta del personal será unipersonal como resultado fundamentado de los méritos alegados por los concursantes.

El Tribunal será presidido por el señor Concejal Inspector del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y figurarán como

Vocales, el señor Director de los mismos, el Jefe del Negociado de Abastos del excelentísimo Ayuntamiento, el maestro del taller electromecánico de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, y el maestro del taller de panadería del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 10 de julio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En virtud de lo acordado por la excelentísima Corporación municipal Permanente, en su sesión de 24 de junio último, se anuncia concurso entre los Farmacéuticos de Sección del distrito del Hospicio para la provisión de la vacante de la Jefatura farmacéutica del expresado distrito, debiendo los solicitantes presentar sus instancias dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente en el Registro general de esta excelentísima Corporación durante los días y horas hábiles en el término de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*, acompañando relación documentada de méritos y servicios.

Madrid, 7 de julio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En virtud de lo acordado por la excelentísima Corporación municipal Permanente, en su sesión de 24 de junio último, se anuncia concurso entre los Farmacéuticos de Sección del distrito del Hospital para la provisión de la vacante de la Jefatura farmacéutica del expresado distrito, debiendo los solicitantes presentar sus instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en el Registro general de esta excelentísima Corporación durante los días y horas hábiles en el término de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*, acompañando relación documentada de méritos y servicios.

Madrid, 7 de julio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SUBASTAS

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 27 del pasado mayo, anunciar subasta pública para enajenar el solar, propiedad de la Villa, sito en la esquina Noroeste del cruce de las calles de Viriato y Medellín, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y en el precio tipo de 32,20 pesetas cada metro cuadrado, siendo la superficie del mismo de 189,36 metros cuadrados.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 304,87 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 4 de agosto de 1925, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924 y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos del Ensanche, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación y sin perjuicio de la liquidación total que resulte de la rectificación de medidas correspondientes.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la esquina Noroeste del cruce de las calles de Viriato y Medellín.*

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la esquina Noroeste del cruce de las calles de Viriato y Medellín, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho solar con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

Subastas y concurso pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
14 julio	Construcción de cuatro evacuatorios en las plazas de Antón Martín, del Callao, de la Constitución y calle de Goya.—Presupuesto...	328.614
16	Construcción de un pabellón destinado a clases en el Grupo escolar «Ruiz Giménez».—Presupuesto...	212.306,95
23	Derribo y aprovechamiento de materiales del antiguo Matadero de cerdos (segunda subasta).—Precio tipo.	12.000
4 agosto	Enajenación del solar propiedad de la Villa sito en el cruce de las calles de Viriato y Medellín.—Precio tipo.	6.097,39
7	Construcción y colocación de dos puertas de hierro para las entradas laterales de la puerta de Felipe IV (Parque de Madrid).—Presupuesto.	16.150
<p>Para reclamaciones por diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y que terminan en la fecha que al margen se expresa:</p>		
14 julio	Adquisición de las piezas de recambio que necesiten los automóviles del Servicio de Limpiezas, durante dos años.—Importe anual calculado...	280.000
18	Obras de reforma en el Parque de San Francisco (Laboratorio Municipal).—Presupuesto...	48.197'50
21	Adquisición de 76 uniformes para los Profesores de la Banda Municipal. Importe...	13.984
23	Suministro y montaje de la instalación frigorífica de la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura.—Presupuesto...	90 000
	Instalación de un montacargas en la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura.—Presupuesto.	9.000
	Instalación de alumbrado eléctrico en la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura.—Presupuesto...	25.000
	Instalación de calefacción en la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura.—Presupuesto...	25.000
	Suministro y montaje de maquinaria y aparatos para la preparación de los productos lácteos.—Presupuesto...	100.000
CONCURSO		
7 agosto	Explotación de la fonda restaurante y cantinas del Nuevo Matadero por cinco años.—Plazo: Veinte días hábiles, que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Canon anual.	12.000

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales del 2 al 8 de julio de 1925

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE — Pesetas.
De 36,30 pesetas.....	»	4	2	2	8	290,40
De 48,40 —	1	2	1	»	4	193,60
De 55 —	»	3	»	»	3	165
De 121 —	»	»	»	»	»	»
De 181,50 —	»	»	»	1	1	181,50
Suma.....	1	9	3	3	16	830,50
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 33 pesetas.....	»	»	»	»	»	»
De 44 —	»	»	»	»	»	»
De 55 —	1	»	»	2	3	165
De 165 —	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	2	9	3	5	19	995,50

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 4.º (Obras)

Construcción: Ledesma, sin número; Trueba, lote 145, barrio de Bilbao; Ramiro Molina, sin número; Marcelo Usera, sin número; Cardenal Mendoza, sin número; Concepción Arenal, sin número; Cardenal Mendoza, sin número; Zaldo, 25; Tomás Leonor, sin número; Córdoba, 9; Sánchez Pacheco, sin número; Ledesma, 28, barrio de Bilbao; Vizconde de Matamala, sin número; San Julián, sin número; Concepción Rodríguez, 26; Nueva, sin número; Fuente del Berro; Francisco Navacerrada, 8; Aluche, 8; Bravo Murillo, 184; Francisco Panadero, sin número; Antonio Vicent, 5; Fernando Díaz de Mendoza, sin número; Méjico, 24; Baleares, 11, y Salamanca, 18.

Nave: Nueva, 10.

Alquilar: Cartagena, 17, y paseo de Extremadura, 94.

Ampliación: Hernani, 20; Palencia, 5, letra D; Nueva de San Fernando, 16; Zaldo, 8, y Salamanca, 18.

Por la Sección de Obras de

Construcción en el Ensanche, desde el 1 al 7 de julio

Construcción de fincas: Tutor, 63; Santa Engracia, 102; Serrano, sin número; Mazarredo, 4; Méndez Alvaro, 80; Jorge Juan, 37, y Zurbarán, 22.

Instalación de ascensor eléctrico: Bretón de los Herreros, 29.

Construcción de garages: Maldonado, 4, y Alenza, sin número.

Obras de reparación: Fernando el Santo, 6.

Revocos: Laurel, 23; Bravo Murillo, 42, y Hermosilla, 13 provisional.

Pintar fachada de la casa: Jorge Juan, 27 y 29.

Obras de reforma: Ayala, 80; Princesa, 60; Génova, 25; Ponzano, 64; Caridad, 13; Martín de Vargas, 20; Zurbano, 43; Fuencarral, 128; Fortuny, 17; Alonso Cano, 10 provisional; General Pardiñas, 3, y Galileo, 5.

Derribo de finca: Almagro, 20.

Vallado de solares: Paseo de Santa María de la Cabeza; paseo de los Melancólicos, 4; Maldonado, 77; Jorge Juan, 43; Alonso Cano, 29, y Modesto Lafuente.

Construcción de pabellones: O'Donnell, sin número; García de Paredes, 12; paseo Imperial, 4; Castelló, al final; Treviño, 1; Bravo Murillo, 59, y Méndez Alvaro, 80.

Alquilar: Paseo de las Delicias, sin número; Máiquez, 70; General Pardiñas, 21 provisional; paseo de las Delicias, 135, 137, 139 y 141; Rodríguez San Pedro, 61, con vuelta a Gaztambide; Goya, 17, con vuelta a la de Serrano; Altamirano, 21 provisional; Guzmán el Bueno, 3; Fray Luis de León, 11 duplicado; Peñuelas, 5; Ramírez de Prado, 16; Canarias y Bustamante; Andrés Mellado, 34; Núñez de Balboa, 20 provisional; Santísima Trinidad, 5 provisional; Vallehermoso, sin número; Hermosilla, 13, y Lagasca, 126 provisional.

Paseo de carros: Príncipe de Vergara, 46; Diego de León, 30; Zurbano, 66; paseo Imperial, 15; O'Donnell, 20, y Diego de León, con vuelta a Núñez de Balboa.

Obras de ampliación: Alberto Aguilera, 27 y 32; Bravo Murillo, 59; Juan Bravo, 1; Castelló, 72; Príncipe de Vergara, 48 y 81;

paseo de Santa María de la Cabeza, 3; Pacífico, 72, Zurbano, con vuelta a Bretón de los Herreros; General Porlier, 3; y Caridad, 13.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias

Acometer a la alcantarilla general, 6.
Construcción de alcantarilla particular que vierte en la general, 1.

Rompimientos de la alcantarilla general, 16.
Limpiar y reparar atarjeas bajando por la general con vigilancia, 1.
Construcción de alcantarilla particular que vierte a otra particular, 1.
Acometer a alcantarilla particular, 1.
Permiso para bajar por la general con vigilancia, 1.
Limpiar y reparar atarjeas, 30.
Total, 57.

INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 1 al 7 de julio de 1925

	Anterior	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 6	Día 7
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	89 7/8	»	»	»	»	89	89
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100..... E. 1899..	95,50	»	»	»	»	»	»
..... E. 1909.....	91	»	»	»	»	»	90
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	88	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	95	»	»	»	»	»	96
Idem id.—Emisión de 1915.....	88,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	88,25	87,50	»	87,75	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	88	87,25	87,25	87,75	»	87,75	87,75
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 1/2 por 100.....	93,25	»	92,25	92,50 y 93	»	93	»

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 6 al 12 de julio de 1925

Aceras

Paseo Blanco, callejón del Mellizo, plaza de Nicolás Salmerón, Velas, Santa Brígida, Carnicer, Elipa, Méndez Núñez, plaza de Cristino Martos, plaza de Ramales, Luisa Fernanda, Ferrer del Río, Jacometrezo, Jardines, Concepción Jerónima, plaza de Santo Domingo, Palma, Carrera de San Isidro, Ventosa, Drummen, Preciados, Estrella, plaza del Progreso, plaza del Príncipe Alfonso, Factor y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

García de Paredes, Barceló, Teruel, Luisa Fernanda, Mártires de Alcalá, Villaamil, plaza de los Mostenses, Ferraz, Valverde, plaza de Herradores, Ferrer del Río, Alcalá, Prosperidad, plaza de Colón, Infantas, Goya, Claudio Coello, Almendro, Rosario, Segovia, Carrera de San Isidro Fuencarral, Palma, Doctor Fourquet, San Ildefonso, Fernán Núñez, Atocha, Doctor Mata, Sánchez Bustillo, Pacífico, Cañizares, Nuncio, Gasómetro y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas

De servicio tres días en el paseo del Duque de Fernán Núñez y un día en la Avenida de la Plaza de Toros, y reparando en los talleres la número 2, perteneciente al Ensanche.

Talleres

En el de cerrajería: Aguzado, calzado y arreglo de toda clase de herramientas, y colocando la verja de la plaza del Príncipe Alfonso.

En el de carpintería: Una cuadrilla de operarios en la primera Casa Consistorial, otra en la Hemeroteca Municipal, y el resto del personal en los talleres construyendo cajones para medir grava y haciendo un carrito de mano.

En el de pintura: Pintando la verja de la plaza del Príncipe Alfonso y en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

En el de vidriería: Construyendo faroles de mano.

Madrid, 13 de julio de 1925.—El Ingeniero primero encargado del servicio, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 6 al 12 de julio de 1925

Interior

Presupuestos, 3; permisos especiales para la Fábrica del Gas 62; instancias registradas e informadas para apertura de calas, 18; oficios para la recepción de materiales, 42; asuntos tramitados, 78; actas de replanteo y recepción, 1; listas de jornales, 12; importe de las mismas en la última decena, 44.070,55 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 8; altas temporales por enfermedad, 20.

Ensanche

Asuntos despachados, 41; expedientes informados, 27; idem idem de calas, 30; oficios varios, 75; citaciones de recepción, 1; listas de jornales, 3; importe de las mismas en la última decena, 31.608,63 pesetas; bajas en el personal obrero, 2; altas en el personal obrero, 2.

Madrid, 13 de julio de 1925.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 2 al 8 de julio de 1925

Aceras

Conservación: Meléndez Valdés, Fernández de los Ríos, Rodríguez San Pedro, Blasco de Garay, Canarias, Ferrocarril, Ancora y Caridad.

Tapado de calas: Montealeón.

Trabajo efectuado en la segunda zona: Unos 80 metros en el paseo de las Delicias (contrata).

Empedrados

Conservación: Fernández de los Ríos, Meléndez Valdés, Blasco de Garay, Ríos Rosas, Avenida de Menéndez Pelayo, Ferrocarril, Manzanares y Ramírez de Prado.

Tapado de calas: Paseo de Ronda, Martín de los Heros, Blasco de Garay, Modesto Lafuente, Nicasio Gallego y Galileo.

Trabajo ejecutado en la segunda zona: Unos 250 metros en conservación y unos 150 en calas en la calle del Ancora y paseo de Santa María de la Cabeza.

Afirmados

Obra nueva: Ancora.

Conservación: Ataulfo, Blasco de Garay, Rafael Calvo, Lista, General Porlier y Juan Bravo.

Tapado de calas: Martín de los Heros, Modesto Lafuente, Nicasio Gallego, Ancora, Ferrocarril y Sánchez Barcáiztegui.

Explanación

Cea Bermúdez y Méndez Alvaro (paseo).

Obras por contrata

Princesa, empedrado; Guzmán el Bueno, aceras de cemento; Monte Esquina, acera de losa granítica; Martín de los Heros y Modesto Lafuente, explanación; Rodríguez San Pedro, empedrado; empedrado de pórfido sobre hormigón, Serrano, desde Goya a Ayala; empedrado con material usado sobre arena, Serrano desde López de Hoyos al Canalillo; afirmado, encintado y cunetas, Lagasca, desde María de Molina a López de Hoyos; General Porlier, desde Lista, a Padilla; Joaquín Costa, desde el Hipódromo a López de Hoyos; Duque de Sexto, desde Fuente del Berro al paseo de Ronda; desmonte, Velázquez, esquina a Valdivia, y en María de Molina, desde Velázquez a Príncipe de Vergara; Juan de Urbietta, General Lacy y Canarias, empedrado; paseo del Molino, explanación.

Talleres

En el de cerrajería: Punteros, 251 pares; trinchantes, 8; picos, 43; piquetas, 20; clavos, 39; barras y martillos, 12; calzado de picos y piquetas, herrajes para cabrio y reparación de una máquina compresora.

En el de carpintería: Construcción y reparación de carros, carretillas, cabina para las máquinas y en la primera y tercera zonas.

En el de pintura: Pintando niveletas.

En el de vidriería: Reparación de regaderas y tejado del taller.

Máquinas

La número 3, en la primera zona, Blasco de Garay y Magallanes; en la tercera, paseo del Molino.

Madrid, 10 de julio de 1925.—El Ingeniero Jefe del servicio, José Casuso.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos ejecutados durante la semana del 6 al 12 de julio de 1925

Parque de Madrid

Macizos.—Plantación de macizos, semillado, varios adornos y laboreo.

Rosaleda y segadores.—Laboreo, limpieza, corta de flor pasada, siega de praderas y conservación del jardín de la estufa.

Obras y talleres.—Continuación de las obras en el Parque Zoológico, pintado, arreglo de mangas, regaderas y carretillas, construcción de rodetes y de bancos, aguzado de picos, labrado de piedra y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Estufas.—Riegos, plantación, esquejado, limpieza de plantas, laboreo, extracción de estiércol, roza de paseos, conservación y vigilancia.

Zonas de la 1.ª a la 6.ª.—Limpieza y roza de cuadros, praderas y paseos, riegos en las fajas, cava de macizos, escarda de vinca, arreglo de paseos, perfilado, enarenado y vigilancia del cuarto de la herramienta.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores.—Siega de praderas y destallo de plantas.

Jardines y volante de ídem.—Limpieza, conservación, plantación y vigilancia de los jardines de la población.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Roza, limpieza, riegos y vigilancia.

Secciones de la 1.ª a la 5.ª (Sección de paseos).—Apertura de zanjas, alcorques y regueras, riegos y limpieza en las calles de la población, entrecava, volteo de basura, cava, arreglo de un paseo en la Castellana, enarenado y reforma de paseos.

Viveros.—Roza, riegos, destallo de injertos, arreglo de los sitios destinados a Colonias escolares, limpieza y vigilancia.

Dehesa de la Villa.—Roza, limpieza, riegos y vigilancia.

Parque del Oeste.—Riegos de praderas, siega, limpieza de paseos, recorte de praderas, limpieza de rías, roza, limpieza de alcorques y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 13 de julio de 1925.—El Jardinero mayor, Jefe del servicio, Cecilio Rodríguez.

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 1 al 7 de julio de 1925

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: Colegiata, Rosales, Escuelas-bosque (Dehesa de la Villa), Ballesta, plaza de los Guardias, Pignatelli, Ferraz, Goya, Galileo, camino alto de San Isidro, Cambronerías, Juan Bautista de Toledo y Ferrer del Río.

Fuentes.—Reparaciones: Fernández de los Ríos, Eguílaz, Almansa, carretera de Aragón, plaza de Manuel Becerra, Carrera de San Isidro, Arango, paseo de Santa María de la Cabeza, Churruca, Caramuel, Castillo, Segovia, Pelayo, Rodríguez San Pedro, glorieta de Bilbao, plaza del Rey, Jorge Juan, Comandante Cirujeda, Moret, paseos de Extremadura, de los Melancólicos y de las Delicias, Villamil y tercer vivero de la Villa.

Talleres

Mecánica.—Construcción: Cerraduras, llaves y caños para fuentes.

Fundición.—Construcción: Platinas para bocas de riego.

Guarnicionería.—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

Vidriería.—Construcción: Faroles para cuadrillas.—Reparaciones: Paseo de Extremadura, Estación Ozonizadora de Chamberí, Ribera de Curtidores, plaza de Bilbao, Goya y plazas de Lavapiés y Manuel Becerra.

Carpintería.—Construcción: Tapas de podo, polea para transmisión.—Reparaciones: En las oficinas de esta Dirección.

Pintura.—Marqués de la Ensenada, plaza de la Villa de París, glorieta de Ruiz Giménez, Hermosilla, casilla de los Mostenses y Cuatro Caminos.

Cerrajería.—Construcción: Rejas, ovalillos y llaves.—Reparaciones: Francos Rodríguez, en la Visita, Estación de Goya, paseo de las Delicias y Cuatro Caminos.

Cantería.—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: Puerta de Sol, Bárbara de Braganza, Francos Rodríguez, Pinar y plaza de Manuel Becerra.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.876; ídem limpias, 494; reconocimientos de atarjeas, 15, y objetos extraídos, 4.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 64; pozos negros extraídos, 72; metros cúbicos solicitados de pago, 288; metros cúbicos extraídos, 452; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 372 pesetas.

Madrid, 7 de julio de 1925.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana

Obras en ejecución.—Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Grupo escolar «Ruiz Giménez», primera Casa Consistorial (cocheras); Matadero Nuevo, obras de albañilería, y Almacén general de efectos de Villa, obras de albañilería y carpintería.

Servicio de guardas.—Taller de la Arganzuela y Velázquez, número 97, guarda de propios.

Ordenanzas.—En la Brigada y Obras. Madrid, 11 de julio de 1925.—El Arquitecto Decano, José López Sallaberry.

*Asuntos despachados en la semana***Primera sección del Interior**

Expedientes informados, 59.
Reconocimientos practicados, 34.

Madrid, 8 de julio de 1925.—El Arquitecto de la sección, Julio Martínez Zapata.

Segunda sección

Licencias para construcciones de nueva planta.—Salamanca, con vuelta a Huesca; Coruña, 9 provisional; Lérida, sin número, y Marqués de Leis, sin número.

Licencias para obras de ampliación.—Raimundo Fernández Villaverde, 3.

Licencias para obras de reforma y reparación.—Aduana, 26 duplicado; Puebla, 17; Arenal, 1; Huesca, 16; Mayor, 51; Arenal, número, 9; Conde de Romanones, 8 y 10; Montera, 7 y 35; plaza del Dos de Mayo, 8; Velarde, 1; Carretas, 16, y Peligros, 3.

Licencia para revoco.—Orden, 14.

Licencias para apertura de establecimientos.—Tudescos, 53, despacho de aceites; Tetuán, 26, comestibles; Silva, 5, vinos por menor; Bravo Murillo, 200, salón de peinar; Bravo Murillo, 154, tej dos al por mayor; Bravo Murillo, 154, venta de fiambres; Artistas, 7, barbería; Jaén, 4, fábrica de tubos luminosos; Guipúzcoa, número 5, venta de frutas y verduras; Don Quijote, 7, ultramarinos; Hernani, 60, ultramarinos; Hernani, 41, pescadería; Hernani, 39, taberna; Hernani, con vuelta a Don Quijote, despacho de vinos; Madera, 6, salón de peinar señoras; Avenida del Conde de Peñalver, 7, venta de artículos de electricidad; Gabriel Díaz, número 16, venta de maquinaria; Abada, 21, venta de papel de fumar; San Bernardo, 4 y 6, sastrería; Dulcinea, 16, fábrica de vinagre; Salamanca, 10, carbonería, y Madera, 13 y Toledo, 12, casas de huéspedes.

Licencia para instalar motor.—Carretas, 22.

Reclamación contra el arbitrio sobre inquilinato.—Mayor, 8.

Rectificación de zócalo y altura de planta baja.—Montera, 15 y 17.

Varios.—Caballero de Gracia, 28, certificación descriptiva de la parcela expropiable y Grupo escolar de «Carmen Rojo», presupuesto para reparaciones.

Denuncia por falta de higiene.—Ballesta, 14.

Partes de dirección de obras.—Salud, 15, Valverde, 30 y 32, Dirección de la Deuda, Nueva de la Trinidad, 3; Peligros, 3; camino de Maudés (quinta de los Angeles), y Caballero de Gracia, 30 y 32.

Certificaciones de andamios.—Preciados, 25; Bravo Murillo, 174; Peligros, 3; Nueva de la Trinidad, 3, y Dirección de la Deuda.

Reconocimientos, 41.

Madrid, 8 de julio de 1925.—El Arquitecto de la sección, José López Sallaberry.

Cuarta sección

Reconocimientos, 66.

Expedientes despachados, 58.

Tiras de cuerda, 3.

Madrid, 9 de julio de 1925.—El Arquitecto de la sección, Pablo Aranda.

Quinta sección

Licencias para construcciones de nueva planta.—B (San Dámaso), sin número; Galiana, sin número; Laureano León, 6; Particular, 6; Avenida de San Isidro, 3; Antonio Vicent, sin número.

Licencias para obras diversas.—Plaza del Alamillo, 4, revoco de fachada; Amparo, 58, sustitución de maderos de piso; Antonio López, 31, construcción de retretes; Antonio Vicent, sin número, muro de cerramiento; Armengot, 3, reconstrucción de muro y construcción de tres retretes; Calatrava, 35, colocar banderín; Cardenal Mendoza, esquina a Antillón, sin número, aumento de piso; Cardenal Mendoza, 12, aumento de piso; Cava Baja, 8 y Cuesta de las Descargas, 8, revocos de fachada; Doña Elvira, 14, colocar banderín; Doña Urraca, 14, reparar medianería; Embajadores, 33, colocar banderín; Encomienda, 10, reforma; Encomienda, 18, revoco; paseo de Extremadura, 51, rasgar tres huecos; Fray Ceferino González, 9 y 14, revocos; Mesón de Paredes, 37, colocar banderín; Amparo, 22, revoco de fachada; Miguel Servet, 7 y 13 y Paloma, 3, revocos; Rafael Salillas, 15, reforma y ampliación; Ribera de Curtidores, 17, San Bernabé, 12 y Santa Ana, 33, revocos de fachadas; Tabernillas, 8, colocar banderín; Toledo, 104 y Ventosa, 11 y 23, revoco de fachadas.

Oficio para rectificación de altura.—Pasaje de Galicia, 4, 6 y 8, altura total.

Licencia para apertura de establecimientos.—Cuchilleros, 20, despacho de leche, y Doña Elvira, 14, carbonería.

Oficios para revoco.—Cava Baja, 5, y Redondilla, 9.

Denuncias por falta de revoco.—Abades, 4, 6, 14 y 18; Amparo, 6 y 10; Embajadores, 55 y 57; Miguel Servet, 7, 13 y 27; plaza de Puerta Cerrada, 5; Ribera de Curtidores, 4, 5, 6, 13, 14 y 17, y San Bernabé, 15.

Partes de Dirección facultativa.—Antonio López, 31, y plaza de la Cebada, 1 novísimo.

Certificaciones de andamios.—Embajadores, 54; Mediodía Grande, 13; Oriente, 11; Redondilla, 4 triplicado; Ribera de Curtidores, 5; Rodas, 8, y Toledo, 122 y 124.

Vario.—Don Pedro, 17, y Mira el Río Baja, 16, certificaciones de parcelas expropiables.

Reconocimientos, 54.

Madrid, 6 de julio de 1925.—El Arquitecto de la sección, Gonzalo Domínguez.

Tercera sección del Ensanche

Confección de planos, 6.
Obras de nueva construcción, 3.
Idem de reforma o ampliación, 5.
Direcciones facultativas, 10.
Expedientes para alquilar, 1.
Partes de estado de obras, 6.
Certificaciones de andamios, 3.
Obras menores, 7.
Revocos, 5.
Denuncias, 4.
Establecimientos industriales, 8.
Instalación de motor, 1.
Incidencias, 12.
Requerimientos, 4.
Consultas, 37.
Reconocimientos, 19.
Asistencia a Juntas y Comisiones, 2.
Ponencia, 1.
Madrid, 11 de julio de 1925.—El Arquitecto de la sección, Lorenzo Gallego.

SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana

Primera Casa Consistorial: Diferentes obras de reparación en las cocheras para adaptarlas a oficinas.
Mercado de la Cebada: Construcción de tres cobertizos de hierro.

Obras de la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología: Blanqueos, carpintería de taller, cerrajería y decoración interior.

Feria de libros: Construcción de los puestos.
Almacenes de la Villa: Diferentes obras en los pabellones del Archivo.

Obras del Nuevo Matadero: Obras del edificio de instalaciones sanitarias y de conservación en los restantes edificios.

Trabajos de oficina: Informes, 2; oficios, 4; diferentes trabajos de dibujo y delineación y visitas a las obras.

Madrid, 11 de julio de 1925.—El Arquitecto municipal de Propiedades de la Villa, Luis Bellido.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 1 al 7 de julio de 1925

Cuenca de Santa María de la Cabeza

Construcción del alcantarillado.—Paseo de la Esperanza y calle de Bonifacio Gutiérrez.

Coletores generales del Abroñigal

Construcción.

Vertiente aislada de las Delicias

Construcción del alcantarillado.—Calle de Torres Miranda.

Vertiente aislada del barrio de Gutenberg (Oeste)

Construcción del alcantarillado.—Calle de Valderribas.

Vertiente aislada de la Florida

Construcción del alcantarillado.—Paseo de la Florida, Madrid, 7 de julio de 1925.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Trabajos de reparación en las manzanas 10 a 14, 16, 18, 20, 23 a 25 y 27 del cuartel XIV.
Idem íd. en las manzanas 19 a 94 del cuartel XLVII.
Idem íd. en las manzanas 5, 12, 15, 23, 24, 29 a 32, 37 a 40, 46 y 47 del cuartel LXII.

En las obras de la Necrópolis

Terminación de los afirmados sobre el puente entre muros de la carretera.
Desmante del trozo de la carretera anterior a los muros del mismo puente.
Terminación del solado de la capilla y colocación de altares.
Remoción de tierras para plantaciones en la zona de defensa y plazoleta elíptica.
Continuación de la liquidación general de obras.
Despacho de tres expedientes.
Madrid, 9 de julio de 1925.—El Arquitecto municipal, Francisco García Nava.

POLICIA URBANA

IRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 30 de junio al 6 de julio de 1925

Día 30, Goya, 29, tercero; se recibió el aviso a las veinte y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las veintiuna y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 2, Béjar, 7, bajo (Guindalera); se recibió el aviso a las veinte y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las veintiuna y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el inflamarse un bidón de gasolina.

Día 2, Leganitos, 38, tercero; se recibió el aviso a las diez, y se terminó a las diez y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 3, Puente de la Princesa; se recibió el aviso a las diez y ocho y veinticinco minutos, y se terminó a las diez y ocho y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el hundimiento de un pozo.

Día 3, Avenida de Menéndez Pelayo, 21, primero; se recibió el aviso a las veinticuatro y treinta minutos, y se terminó a las veinticuatro y cincuenta minutos; motivó el servicio el inflamarse un cacharro de aguarrás.

Día 5, Torrijos, 22, bajo; se recibió el aviso a la una y cinco minutos, y se terminó a la una y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 5, Rodas, 13, primero; se recibió el aviso a las veintidós y veinte minutos, y se terminó a las veintidós y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio por un cortocircuito de la luz.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 6; ídem íd. por el segundo Jefe, 8; ídem íd. por los Jefes de zona, 12; ídem íd. por los Capataces, 4; total, 30.

Madrid, 7 de julio de 1925.—El Arquitecto Director, José Monasterio.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 1 al 7 de julio de 1925

Denuncias

Distritos.—Centro, 153; Hospicio, 105; Chamberí, 80; Buenavista, 64; Congreso, 131; Hospital, 69; Inclusa, 100; Latina, 31; Palacio, 71, y Universidad, 124.

Sección montada, 24.

Sección de Carruajes, 455.

Total, 1.407.

Servicios

Distritos.—Centro, 9; Hospicio, 9; Chamberí, 15; Buenavista, 26; Congreso, 4; Hospital, 4; Inclusa, 13; Latina, 7, y Universidad, 10.

Sección montada, 4.

Sección de Carruajes, 8.

Total, 109.

Multas impuestas desde el 29 de junio al 5 de julio de 1925

CLASE DE LA FALTA	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	Carruajes	Fonda de S. F.	Fonda de la visita	Obada	Monteseñor	Sección montada	TOTALES
Escapes de gas de los automóviles.....	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
No llevar su mano los automóviles.....	»	4	4	4	»	»	12	4	6	13	»	»	»	»	»	»	47
Ir montado el conductor en el carro.....	3	8	12	4	7	2	9	7	10	12	»	»	»	»	»	»	74
Llevar más de tres mulas.....	»	»	6	6	»	4	3	6	3	1	»	»	»	»	»	»	29
No llevar los faroles encendidos.....	»	3	2	2	6	2	2	5	6	»	»	»	»	»	»	»	28
Circular por las aceras en bicicleta.....	2	2	6	2	»	1	4	3	8	»	»	»	»	»	»	»	28
Circular por calles pavimentadas.....	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Llevar los coches el alquiler tapado.....	»	»	4	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Llevar más de cuatro asientos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Llevar los carros exceso de carga.....	2	»	»	4	»	»	»	3	10	6	»	»	»	»	»	»	25
Blasfemar y maltratar al ganado.....	»	6	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	8
Hacer aguas en la vía pública.....	»	14	2	3	26	5	6	2	2	2	»	»	»	»	»	»	62
Dar limosna a los mendigos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sacudir ropa en los balcones.....	4	28	6	5	1	»	20	3	9	7	»	»	»	»	»	»	83
Arrojar agua desde los balcones.....	1	7	4	2	»	3	7	2	7	6	»	»	»	»	»	»	39
Por varios conceptos.....	24	»	15	27	18	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	93
TOTALES.....	36	72	59	63	58	25	73	36	61	47	»	»	»	»	»	»	530

TENENCIAS DE ALCALDIA

juicios, visitas y comisos verificados en los días del 7 al 13 de julio de 1925

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa (1)	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	»	13	»	90	»	»	15	»	»	144	262
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	8	»	»	2	»	»	6	16
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	13	»	98	»	»	17	»	»	150	278
Juicios											
Multados.....	»	6	»	41	»	»	»	»	»	97	194
Apercibidos.....	»	5	»	10	»	»	»	»	»	»	15
Sobreséidos.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Al Juzgado municipal.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	39	40
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	15
Pendientes.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	13	»	52	»	»	»	»	»	150	215
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	20	»	399	»	»	»	»	»	1.117	1.536

(1) *Decomisados*.—Carnero, 7, tahona, 10 kilogramos de pan faltos de peso, y Porvenir, 19, tahona, 15 kilogramos de pan íd. íd. No se han celebrado juicios en los distritos del Centro, Chamberí, Congreso, Hospital, Latina y Palacio.

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 1 al 7 de julio de 1925

Expedientes en que ha intervenido, 40; decretos del excelentísimo señor Secretario general cumplimentados, 21; ídem de los señores Tenientes de Alcalde, 4; informes emitidos, 40; visitas de inspección de industrias, 4; ídem de motores, 2; ídem de alumbrado, 39; expedientes de obras y construcciones, 25; listas de jornales, 3, y certificaciones, 6.

Los electricistas afectos a este servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 86 luces en varias calles del Extrarradio y del Ensanche.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, arreglo de averías, limpieza de aparatos, así como el repaso y prueba diaria de los servicios de timbres y teléfonos interiores. En los Mercados de la Cebada y de los Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las ocho y quince de la tarde hasta las tres y treinta y cinco de la madrugada, 10.333 mecheros alimentados por gas; desde las ocho y quince de la tarde hasta la una y quince de la madrugada, 5.877, y desde las ocho y diez de la tarde hasta la una y quince de la madrugada, 181 lámparas intensivas alimentadas por fluido eléctrico y 730 lámparas incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas intensivas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 7 de julio de 1925.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

ABASTOS

Azúcar.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 4 de junio de 1923, rectificado por circular de 15 del mismo mes.

AL POR MAYOR

Blanquilla, los 100 kilogramos..... 160 pesetas

AL POR MENOR

Blanquilla, el kilogramo..... 1,75 pesetas

Patatas.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 25 de marzo de 1924

AL POR MAYOR

En punto de origen, según clase, los 100 kilogramos..... 14 a 20 pesetas

AL POR MENOR

En todos los mercados, el kilogramo, según clase..... 0,25 a 0,32 pesetas
De este precio se exceptúa la patata destinada a siembra.

Patatas.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 9 de junio de 1925

Venta al detall, sin distinción de clases, los dos kilogramos..... 0,65 pesetas
Al por mayor, íd., los 100 kilogramos ... 29 —

Aceite.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 12 de agosto de 1924

Aceite corriente de primera, litro..... 2,10 pesetas

Pan.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, aprobado por la Central en 30 de julio de 1924

Candeal, pieza de kilogramo..... 0,65 pesetas
Candeal, pieza de medio kilogramo..... 0,33 —
De flama, pieza..... 0,10 —

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio pasado, se ha servido fijar el precio del gas hasta el 31 de diciembre próximo en 0,35 pesetas el metro cúbico de gas suministrado por la Sociedad «Gas Madrid», S. A., al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales, y en 0,40 pesetas para el suministrado a particulares.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 1 al 7 de julio de 1925

DISTRITOS	DIA 1			DIA 2			DIA 3		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	3.720	2.400	2.520	3.766	2.600	2.430	3.780	2.590	2.400
Hospicio.....	12.565	2.277	6.127	12.429	2.342	6.677	12.766	2.366	6.559
Chamberí.....	14.723	8.125	3.142	14.625	8.071	3.005	14.729	8.041	3.125
Buenavista.....	6.500	19.400	6.400	6.400	20.400	6.300	6.300	21.100	6.200
Congreso.....	»	10.925	6.910	»	10.744	6.961	»	10.740	6.985
Hospital.....	10.091	2.473	5.780	10.070	2.450	5.760	10.020	2.500	5.700
Inclusa.....	17.254	1.844	5.704	17.285	1.863	5.400	17.244	1.845	5.280
Latina.....	21.530	2.910	2.850	20.679	3.100	2.600	20.908	2.710	2.700
Palacio.....	13.094	2.289	4.347	13.095	2.286	4.345	13.097	2.287	4.342
Universidad.....	»	22.907	8.909	»	22.898	8.897	»	22.914	8.914
TOTAL.....	99.477	75.540	52.369	98.343	76.754	52.365	98.844	77.083	52.205

DISTRITOS	DIA 4			DIA 5			DIA 6			DIA 7		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	3.760	2.560	2.450	3.730	2.600	2.420	3.720	2.580	2.400	3.730	2.570	2.430
Hospicio.....	12.547	2.360	6.311	12.645	2.267	6.278	12.641	2.279	6.289	12.531	2.242	6.317
Chamberí.....	14.690	8.198	3.142	14.810	8.215	3.217	14.727	8.322	3.255	14.845	8.369	3.623
Buenavista.....	6.200	19.700	6.100	6.100	19.300	5.700	6.000	19.400	5.600	5.700	19.600	6.100
Congreso.....	»	10.722	7.030	»	10.610	7.140	»	10.200	7.132	»	10.206	7.266
Hospital.....	10.040	2.480	5.800	10.030	2.496	5.750	10.050	2.430	5.760	10.030	2.470	5.780
Inclusa.....	17.249	1.850	5.202	17.235	1.854	5.405	17.302	1.852	5.314	17.245	1.854	5.345
Latina.....	21.500	2.500	2.950	21.375	2.650	2.300	20.830	2.700	2.650	21.625	2.800	2.480
Palacio.....	13.100	2.285	4.346	13.096	2.288	4.344	13.098	2.286	4.341	13.101	2.284	4.339
Universidad.....	»	22.938	8.906	»	22.904	8.904	»	22.906	8.924	»	22.902	8.909
TOTAL.....	99.086	75.563	52.327	99.021	75.178	51.458	98.368	74.949	51.665	98.807	75.297	52.619

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días del 5 al 11 de julio de 1925

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 5	en el día 6	en el día 7	en el día 8	en el día 9	en el día 10	en el día 11
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Merluza.....	Kilogramo.....	2,75	2,85	3,15	3,65	3,65	3,55	3,65
Besugos.....	Idem.....	1,60	1,66	1,80	»	2,20	»	2,10
Sardinias.....	Idem.....	2,40	2,40	2,80	2,60	2,40	2,45	2,25
Idem parrocha.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla gorda.....	Idem.....	2	2	2	2,20	2,20	2,15	2,10
Gallos.....	Idem.....	1,60	1,60	1,60	1,80	2	1,50	1,70
Angulas.....	100 gramos.....	»	»	»	»	»	»	»
Atún o bonito.....	Kilogramo.....	3,40	3,40	3,40	»	»	4	4,25
Bacalao (abadejo).....	Idem.....	2,60	2,60	2,60	2,60	2,60	2,60	2,60
Calamares.....	Idem.....	5,20	5	5	5,35	5,35	5,35	5,35
Congrio.....	Idem.....	2,80	2,80	2,80	2,80	2,80	2,40	2,60
Corvina.....	Idem.....	2,60	2,60	2,60	»	»	»	»
Dentón y dorada.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Escachos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lenguados.....	Idem.....	7,65	8,50	8,50	8,50	8,50	6,65	6,50
Lubina.....	Idem.....	4,25	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	5
Mero.....	Idem.....	3,20	3,40	3,80	3,60	4,50	4,25	4,50
Pajeles.....	Idem.....	3	3	2,80	2,80	2,80	2,80	3
Pescadilla fina.....	Idem.....	1,80	1,90	1,80	»	»	»	»
Rape.....	Idem.....	2	2	2	2,20	2,20	2,50	2,50
Rodaballos.....	Idem.....	3,20	3	3,20	»	3,20	2,80	3
Salmon.....	Idem.....	17	16,50	16,50	14	13	13	13
Salmonetes.....	Idem.....	5	5	4,80	4,50	4,50	4,50	4,50
Tonías.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Truchas.....	Idem.....	7	7	7	7	7	7,25	7,50
Boquerones fritos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores.....	Idem.....	1,50	1,50	»	1,70	1,70	1,90	1,90
Panchos.....	Idem.....	1,55	1,50	»	»	»	»	»
Castañeta.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Palometa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pez espada.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas.....	Idem.....	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 5	en el día 6	en el día 7	en el día 8	en el día 9	en el día 10	en el día 11
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Alfóndigas.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Marrajo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cazón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mariscos								
Almejas.....	Kilogramo.....	2,25	2,20	2,20	2,20	1,90	1,90	1,90
Almejas de Portugal.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de primera.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Percebes.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Langostinos.....	Idem.....	8	8	8	10	9,75	9,50	9,25
Langosta.....	Idem.....	7	7	10	10	8	8,50	11,50
Langosta cocida.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gambas.....	Idem.....	8	8	9	6	7,50	7,50	7,50
Cigalas.....	Idem.....	3,50	3,50	3,50	»	»	»	»
Quisquillas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lubrigantes.....	Pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Mejillón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Criadillas de cordero.....	Idem.....	»	»	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Escabeches								
De mejillón.....	Barril.....	»	»	»	»	»	»	»
De bonito.....	Kilogramo.....	4	4	4	4	4	4	4,50
De besugo.....	Idem.....	5	5	5	5	5	5	5
Boquerones fritos.....	100 gramos.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadillas fritas.....	Idem.....	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40
Calamares fritos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid, durante los días del 2 al 8 de julio de 1925

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		el en día 2	en el día 3	en el día 4	en el día 5	en el día 6	en el día 7	en el día 8
		Pesetas						
Frutas								
Acerolas.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques.....	Idem.....	0,30 a 0,90	0,30 a 1	0,30 a 1	»	0,30 a 1	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25
Albaricoques de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Avellanas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Brevas.....	Idem.....	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,40 a 0,60	»	0,35 a 0,60	0,50 a 0,70	0,40 a 0,60
Camuesas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Castañas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas.....	Idem.....	0,40 a 0,70	0,50 a 0,80	0,40 a 0,70	»	0,40 a 0,70	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80
Ciruelas.....	Idem.....	0,50 a 0,70	0,40 a 0,60	0,50 a 0,70	»	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70
Ciruelas Claudias.....	Idem.....	»	»	»	»	0,90 a 1	0,90 a 1	0,90 a 1
Chirimoyas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresón.....	Idem.....	1,50	1,50	1,25 a 1,50	»	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 1,75
Fresquillas.....	Idem.....	1,50 a 2	1,50 a 2	1,75 a 2,25	»	»	»	»
Granadas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de Elche.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas.....	Idem.....	0,70 a 0,80	0,60 a 0,75	0,50 a 0,70	»	»	»	»
Higos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limas.....	Ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonos.....	Sera.....	20 a 25	20 a 25	25 a 30	»	25 a 30	22 a 28	22 a 28
Mandarinas.....	Caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas.....	Ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas.....	Kilogramo.....	0,50 a 0,60	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	»	0,40 a 0,80	0,50 a 0,80	0,40 a 0,75
Manzanas verde Doncella.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones.....	Idem.....	0,80 a 1	0,70 a 0,80	1	»	1	0,80 a 1	0,80 a 0,90
Melones de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones.....	Idem.....	2 a 2,50	2 a 2,50	1,75 a 2	»	1,10 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,50
Mollares.....	Idem.....	0,75 a 1,25	1 a 1,25	0,90 a 1,10	»	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	0,75 a 1,10
Membrillos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Momiatos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas.....	Ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del Grano de Oro.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nisperos.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras.....	Idem.....	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,60 a 0,70	»	0,50 a 0,90	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Peras de San Juan.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Picotas.....	Idem.....	0,90 a 1,10	0,80 a 1	0,90 a 1,10	»	1 a 1,20	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90
Piñones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Plátanos.....	Huacal.....	»	»	»	»	»	»	»
Sandías.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Villanueva.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Chelva.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería.....	Barril.....	»	»	»	»	»	»	»
Verduras								
Acelgas.....	Manojo.....	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	»	0,35 a 0,60	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50
Ajos.....	Kilogramo.....	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	»	0,25 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40
Alcachofas.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Apio.....	Manojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas.....	Docena.....	»	»	»	»	»	2,25 a 2,50	2,25 a 2,50
Bruselas.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabazas.....	Pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines.....	Docena.....	1,25 a 1,60	1,25 a 1,75	1,25 a 1,60	»	1 a 1,50	1 a 1,25	1 a 1,25
Cardillos.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas.....	Cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirivias.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 2	en el día 3	en el día 4	en el día 5	en el día 6	en el día 7	en el día 8
		Pesetas						
Escarola.....	Docena.....	1,25 a 1,75	1 a 2	1 a 1,75	•	1 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,50
Espárragos trigueros.....	Manojo.....	0,40 a 0,70	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	•	0,40 a 0,70	0,50 a 0,70	0,40 a 0,70
Espárragos de jardín.....	Idem.....	1 a 3	1 a 3	1 a 3	•	1 a 3	•	•
Espinacas.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Guisantes de Levante.....	Kilogramo.....	0,70 a 0,90	0,60 a 0,80	0,80 a 1,35	•	0,90 a 1,25	0,80 a 1,25	•
Habas.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Judías.....	Idem.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,90	0,65 a 0,85	•	0,60 a 0,75	0,55 a 0,80	0,40 a 0,75
Judías de La Granja.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Lechugas.....	Docena.....	0,50 a 1,50	0,50 a 1,25	0,50 a 1,50	•	0,60 a 1,75	0,60 a 1,50	0,60 a 1,50
Lombardas.....	Idem.....	4 a 8	4 a 8	4 a 8	•	3 a 7	4 a 8	4 a 7
Nabos.....	Kilo.....	•	•	•	•	•	•	•
Patatas holandesas.....	Idem.....	0,27 a 0,29	0,27 a 0,29	0,27 a 0,29	•	0,27 a 0,29	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29
Patatas valencianas.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Patatas nuevas.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Pepinos.....	Idem.....	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	•	0,15 a 0,30	0,20 a 0,30	0,15 a 0,28
Pimientos colorados.....	Ciento.....	•	•	•	•	•	•	•
Pimientos verdes.....	Idem.....	4 a 14	4 a 12	4 a 12	•	4 a 16	4 a 14	4 a 14
Remolacha.....	Manojo.....	•	•	•	•	•	•	•
Repollo de Levante.....	Kilogramo.....	•	•	•	•	•	•	•
Repollo de la tierra.....	Docena.....	4 a 8	4 a 8	4 a 10	•	4 a 10	4 a 9	4 a 10
Sirabeques.....	Kilogramo.....	•	•	•	•	•	•	•
Tomates.....	Idem.....	0,20 a 0,60	0,50 a 0,60	0,55 a 0,70	•	0,40 a 0,60	0,45 a 0,55	0,40 a 0,50
Tomates de Canarias.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Zanahorias.....	Manojo.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	•	0,60 a 0,90	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 1	en el día 2	en el día 3	en el día 4	en el día 5	en el día 6	en el día 7
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caza								
Conejos de primera.....	Par.....	•	7,50 a 8,25	8,50	7,50 a 8	7,75 a 8	7,25 a 7,75	6,50 a 7
Conejos de segunda.....	Idem.....	•	6 a 6,75	6	5,75 a 6	5,50 a 6	5,50 a 6	5 a 5,50
Conejos de tercera.....	Idem.....	•	3 a 4	4,50	4,50	3 a 4,25	3 a 4,50	3 a 4
Liebres.....	Una.....	•	•	•	•	•	•	•
Pájaros.....	Docena.....	•	•	•	•	•	•	•
Palominos.....	Cuerda de 4.....	•	•	•	•	•	•	•
Perdices.....	Par.....	•	•	•	•	•	•	•
Pichones vivos.....	Uno.....	•	•	•	•	•	•	•
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....	•	•	•	•	•	•	•
Aves								
Capones.....	Uno.....	•	•	•	•	•	•	•
Gallinas.....	Una.....	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50	•	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50
Patos.....	Uno.....	4,50 a 8,50	4,50 a 8,50	4,50 a 8,50	5 a 7	•	5 a 7	5 a 7
Pavos.....	Idem.....	7 a 15	7 a 15	7 a 15	7 a 15	•	7 a 15	7 a 15
Pollancos.....	Idem.....	7 a 9	7 a 9	7 a 9	6,50 a 8	•	6,50 a 8	6,50 a 8
Pollos.....	Idem.....	4 a 7	4 a 7	4 a 7	3,75 a 5,50	•	3,50 a 7	3,50 a 7
Huevos								
De Castilla.....	Ciento.....	19 a 19,50	19 a 19,50	18,50 a 19,50	18,50 a 19,50	•	18,50 a 19	18,75 a 19
De Galicia.....	Idem.....	17,50 a 19	17,50 a 19	17,50 a 19	17,50 a 19	•	17,50 a 19	17,50 a 18,50
De Murcia.....	Idem.....	20 a 21	20 a 21	20 a 21	20 a 21	•	20 a 21	20 a 21
De Marruecos.....	Idem.....	18	17,50 a 18	17,50 a 18	16,50 a 18	•	15,75 a 18	15,75 a 17
Marruecos (cámaras).....	Idem.....	17	•	15 a 17	17	•	•	16 a 18
Galicia (cámaras).....	Idem.....	18	•	17,50 a 18	•	•	•	•
Egipto (cámaras).....	Idem.....	•	•	13,50 a 16,50	15 a 15,50	•	•	15,50
Murcia (cámaras).....	Idem.....	•	•	•	20	•	•	•
Pescados								
Almejas.....	Kilogramo.....	1,65 a 1,75	1,50 a 1,80	1,75 a 2	2,15 a 2,40	2,25 a 2,40	1,75 a 2	1,50 a 2
Anguilas.....	Idem.....	•	•	1 a 1,75	1 a 1,40	1 a 1,40	1,25 a 1,90	1,25 a 2,25
Angulas.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Atún.....	Idem.....	3,50 a 4	3,50 a 4	3,50 a 4,25	3 a 4	3 a 4	4	•
Pacalao.....	Idem.....	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	1 a 1,40	1 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,90	•
Besugos.....	Idem.....	1,75 a 2,25	0,95 a 1,75	1,25 a 1,40	1,25 a 1,50	1 a 1,75	1,25 a 2	1,50 a 2
Bonito.....	Idem.....	4	3,50 a 4,25	3,50 a 4	3 a 4,25	4 a 4,50	3,50 a 4,25	•
Boquerones.....	Idem.....	1 a 1,25	•	1 a 1,25	1 a 1,40	1 a 1,30	•	•
Calamares.....	Idem.....	5 a 6,50	5 a 7,50	5 a 7,50	4,50 a 8,50	5 a 7	4 a 6	•
Caracoles.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Cigalas.....	Idem.....	1,50 a 2,50	2 a 3	•	1,50 a 3	•	1,50 a 2	2,75 a 3
Congrio.....	Idem.....	1,50 a 2,50	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 3	1,25 a 3	2 a 3
Corvina.....	Idem.....	1,75 a 2	1,50 a 2	1,50 a 1,75	1,75 a 2	1,50 a 1,90	1,50 a 2,25	•
Chicharro.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Dentones.....	Idem.....	1 a 1,40	1,25 a 1,60	•	•	1 a 1,50	•	•
Gallinas.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•
Gallos.....	Idem.....	1,50 a 1,90	1 a 2	1,25 a 2	1,50 a 1,90	1 a 1,75	1 a 1,90	1 a 1,50
Gambas.....	Idem.....	3 a 6	2,50 a 7,50	3 a 6	3 a 5,50	3,50 a 6,50	3 a 6	2,75 a 6
Gato.....	Idem.....	1 a 1,15	0,70 a 1,15	0,80 a 1,10	0,80	0,50 a 0,75	0,80 a 1	0,50 a 1
Lacha.....	Idem.....	•	•	0,60	•	•	•	•
Langostas.....	Una.....	5 a 7	3,50 a 8,50	4 a 6	4 a 6,50	4 a 7	6 a 9	6 a 13
Langostinos.....	Kilogramo.....	6 a 8	•	6,50 a 8	7,50	7,50 a 8	6 a 7,50	8 a 8,50
Lenguados.....	Idem.....	7,50 a 9,50	5 a 7,50	7,50 a 9	5 a 8,50	7 a 9,50	6,50 a 8	6,50 a 10
Lubina.....	Idem.....	4 a 5,50	4 a 6	4,50 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 5	4 a 6
Marrajo.....	Idem.....	1 a 1,40	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,25	•
Melva.....	Idem.....	•	•	•	•	•	•	•

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 1	en el día 2	en el día 3	en el día 4	en el día 5	en el día 6	en el día 7
		Pesetas						
Merluza	Kilogramo	2,25 a 2,75	2,25 a 2,60	2 a 2,50	2,50 a 2,80	2,65 a 3,25	2,25 a 3,25	2,25 a 3,50
Mero	Idem	2 a 3	2,50 a 2,75	3 a 4,50	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4
Pajeles	Idem	1,90 a 2,15	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 1,90	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	2,75 a 3
Panchos	Idem	1,25 a 1,50	1 a 1,25	1 a 1,15	1 a 1,15	1 a 1,15	1 a 1,15	.
Parrocha	Idem
Percebes	Idem
Pescadillas	Idem	1,25 a 2	1,25 a 1,90	1 a 2	1,50 a 2,25	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2
Pez espada	Idem
Quisquillas	Idem	.	.	4,50
Rape	Idem	1,50 a 2,25	1,25 a 2,40	1,25 a 2,25	1,50 a 2	1,40 a 1,90	1,50 a 1,90	2 a 2,50
Raya	Idem	.	.	0,65	0,65	.	.	.
Rodaballos	Idem	5 a 5,50	5	5 a 6	5 a 6	5	4 a 5	3 a 5
Salmón	Idem	18 a 19	.	14 a 16	12 a 14	13 a 14	12 a 25	10 a 11
Salmonetes	Idem	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 5	3 a 6	3 a 5,50	4,50 a 6
Sardinas	Idem	2 a 2,60	2 a 2,25	2,25 a 2,50	1,75 a 2,25	2 a 2,40	1,50 a 2,40	0,75 a 2,50
Truchas	Idem	7 a 9,50	7	7 a 8	8	7 a 7,50	6,50	7 a 8
Turbó	Idem
Voladores	Idem	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,30	1 a 1,30	.	1,25 a 1,50
Escabeches								
De atún	Barril	60
De besugo	Idem	135	100 a 115	85 a 100	90 a 140	.	110 a 125	100 a 125
De bonito	Idem	150
De pescadillas	Idem	65
De sardinas	Idem

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 29	en el día 30	en el día 1	en el día 2	en el día 3	en el día 4	en el día 5
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite	Litro	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50
Aceitunas	Kilogramo	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20
Aguardientes	Litro	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Alfalfa	Quintal métrico	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26
Alcohol	Litro	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50
Algarobas	Quintal métrico	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45
Arroz	Kilogramo	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40
Avena	Quintal métrico	25 a 32	25 a 32	25 a 32	25 a 32	25 a 32	25 a 32	25 a 32
Azúcar	Kilogramo	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40
Bacalao	Idem	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Carbones	Cok	40 kilogramos	5	5	5	5	5	5
	Mineral	Idem	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80
	Vegetal	Idem	10	10	10	10	10	10
Carnes frescas	Carnero	Kilogramo	2,75 a 5	2,75 a 5	2,75 a 5	2,75 a 5	2,75 a 5	2,75 a 5
	Cordero	Idem
	Cerdo	Idem	2 a 5,50	2 a 5,50	2 a 5,50	2 a 5,50	2 a 5,50	2 a 5,50
Carnes saladas	Ternera	Idem	2,75 a 7	2,75 a 7	2,75 a 7	2,75 a 7	2,75 a 7	2,75 a 7
	Vaca de primera	Idem	5	5	5	5	5	5
	Idem de segunda	Idem	3,50 a 3,60	3,50 a 3,60	3,50 a 3,60	3,50 a 3,60	3,50 a 3,60	3,50 a 3,60
Cebada	Idem de tercera	Idem	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80
	Chorizos	Idem	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10
	Jamón	Idem	5,50 a 15	5,50 a 15	5,50 a 15	5,50 a 15	5,50 a 15	5,50 a 15
Centeno	Tocino	Idem	3,50 a 4	3,50 a 4	3,50 a 4	3,50 a 4	3,50 a 4	3,50 a 4
	Idem de primera	Idem	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30
	Idem de segunda	Idem	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40
Garbanzos	Idem de tercera	Idem	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50
	De centeno	Idem	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
	De maiz	Idem	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1
Harinas	De trigo, al detall	Idem	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20
	De idem, al por mayor	Idem	53 a 90	53 a 90	53 a 90	53 a 90	53 a 90	53 a 90
	Docena	Idem	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Huevos	Kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	
Jabón	Idem	1,30 a 1,80	1,30 a 1,80	1,30 a 1,80	1,30 a 1,80	1,30 a 1,80	1,30 a 1,80	
Judías	Idem	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	
Leche	Litro	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	
Lentejas	Kilogramo	10 a 15	10 a 15	10 a 15	10 a 15	10 a 15	10 a 15	
Leña de encina	Idem	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	
Maiz	Kilogramo	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	
Manteca de vaca	Idem	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
	Candeal de flor	Idem	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
	Libreta	500 gramos	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Pan	Panecillo bajo	Idem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
	Idem de lujo	Idem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
	Idem de viena	Idem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Paja	Quintal métrico	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10	
Pastas de sopa	Kilogramo	0,90 a 2,40	0,90 a 2,40	0,90 a 2,40	0,90 a 2,40	0,90 a 2,40	0,90 a 2,40	
Patatas nuevas	Idem	0,25 a 0,65	0,25 a 0,65	0,25 a 0,65	0,25 a 0,65	0,25 a 0,65	0,25 a 0,65	
Petróleo	Litro	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1	
Pimientos en conserva	Idem	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1
	De bola	Kilogramo	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8
	Gruyère	Idem	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9
Quesos	Manchego	Idem	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6
	Parma	Idem	14 a 15	14 a 15	14 a 15	14 a 15	14 a 15	14 a 15
	Roquefort	Idem	11 a 14	11 a 14	11 a 14	11 a 14	11 a 14	11 a 14
Sal	Idem	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	
Salvados	Quintal métrico	28 a 32	28 a 32	28 a 32	28 a 32	28 a 32	28 a 32	
Sardinas	De cuba	Kilogramo	2	2	2	2	2	2
	En aceite	Idem	0,35 a 6	0,35 a 6	0,35 a 6	0,35 a 6	0,35 a 6	0,35 a 6
Tomates en conserva	Idem	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	
Trigo	Quintal métrico	48 a 50	48 a 50	48 a 50	48 a 50	48 a 50	48 a 50	
Vinos	Blancos	Litro	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90
	Tintos	Idem	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Vinagre	Idem	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número, peso, precios y derechos devengados por todos conceptos de las reses sacrificadas en los días del 29 de junio al 5 de julio de 1925

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS					PRECIOS			
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Cerdos
29	266	291	2 004	»	»	55.624	14 386,9	17.700	»	»	2,87 a 3,17	2,72 a 4,10	3 a 3,50	»
30	228	114	2 306	»	44	46.142,6	5.917,9	18.986,6	»	3 126,5	3,15 a 3,17	2,72 a 4,10	2,95 a 3,54	2,80 a 3,20
1	218	78	2.059	»	»	45.729,7	4.326,5	18.452,7	»	»	3,13 a 3,17	2,72 a 4 87	2,50 a 3,54	»
2	221	176	1.893	»	»	42 436,2	8.845,9	16.127,5	»	»	3,09 a 3,17	2,67 a 4,17	2,50 a 3,64	»
3	258	53	2 215	»	21	48 044,7	2 790,4	19.156,3	»	1 829,7	3,09 a 3,26	2,67 a 4,69	2,50 a 3,70	2,75 a 2,85
4	415	317	3.282	3	»	32.956,7	15 925,9	31.581,9	14	»	3,11 a 3,20	2,72 a 4,10	2,50 a 3,75	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	1.606	1.029	13.779	3	68	270.933,9	52.193,5	122.005	14	4.956,2				

Derechos devengados

DÍAS	DEGÜELLOS	TRANSPORTES	LOCACIÓN	MONDONGUERÍA	CÁMARAS	1 por 100 por venta de plenos	MERCADO DE GANADOS	SANGRÍA O REDAÑOS	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
29	5.923,95	2.989,70	152	2.427,70	688	»	273,20	»	12.454,55
30	5.189,30	2.594,55	120	2 199,80	591,50	»	246,20	»	10.941,35
1	4.757,50	2.291,20	98	»	548	»	190,96	»	7.885,66
2	5.137,50	2.496,15	111	»	564	»	410,15	4	8.722,80
3	5.394,25	2.736,50	148	30	522,50	»	318,66	10	9.169,91
4	9.304,95	4 405,45	155	»	629,75	»	20,20	10	14.535,35
5	»	328,25	101	»	403,75	2,15	186,80	»	1.021,95
	35.777,45	17.841,80	885	4.657,50	3.947,50	2,15	1.648,17	24	64.731,57

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, en los días del 29 de junio al 5 de julio de 1925

DÍAS	NÚMERO de reses	KILOGRAMOS	PROCEDENCIA Y PRECIOS					
			De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras	
29	367	16.961,6	3,87 a 4,30	3,65 a 3,87	3,22 a 3,43	3,43 a 3,76	2,56 a 2,78	»
30	220	9.621,8	3,91 a 4,43	3,69 a 4	3,26 a 3,48	3,26 a 3,99	2,56 a 2,78	»
1	266	12.480,8	4,24 a 4,46	3,78 a 4,04	3,26 a 3,50	3,69 a 4	2,61 a 2,83	»
2	231	11.250,6	3,91 a 4,13	3,69 a 3,91	3,26 a 3,48	3,26 a 3,69	2,56 a 2,78	»
3	384	19.024	3,91 a 4,05	3,69 a 3,91	3,26 a 3,48	3,48 a 3,80	2,61 a 2,83	»
4	318	14.577,8	3,91 a 4,35	3,65 a 3,89	3,26 a 3,48	3,48 a 3,80	2,61 a 2,83	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»
	1.786	83.916,6						

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 2 al 8 de julio de 1925 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1925	1924	1923	1922	1921	1920
Nuestra Señora de la Almudena.....	258	314	386	307	384	263
San Justo.....	1	»	7	6	10	7
San Lorenzo.....	9	10	11	16	17	12
Santa María.....	3	4	5	6	1	4
San Isidro.....	3	4	7	3	4	2
Civil.....	5	7	1	4	4	1
	279	339	417	342	420	289
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	20	23	21	23	26	16